



AT8053697

07/2011



GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO -----
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCANTIL "EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES
S.G.E.C.R, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----

En Mérida, mi residencia, a diecinueve de
abril de dos mil doce. -----

Ante mí, GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE, notario
del Ilustre Colegio de Extremadura, constituido
previo requerimiento en la sede de la
Presidencia del Gobierno de Extremadura en esta
ciudad, plaza del Rastro sin número, -----

----- C O M P A R E C E N -----

DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, mayor de edad,
casado, economista, con domicilio a éstos
efectos en Mérida, avenida de José Fernández
López número 4, y provisto de D.N.I. y N.I.F.
número 125858W. -----

DON VÍCTOR-MANUEL BRAVO CAÑADAS, mayor de
edad, casado, directivo de banca, con domicilio
a éstos efectos en 10003 Cáceres, calle San

Pedro número 15, y provisto de D.N.I. y N.I.F.
número 7435931P. -----

DON SEBASTIÁN GUERRERO MORENO, mayor de
edad, abogado, viudo, con domicilio a éstos
efectos en 06820 Almendralejo, plaza de San
Antonio sin número, y provisto de D.N.I./N.I.F.
número 8554099P. -----

DON MIGUEL RUÍZ MARTÍNEZ, mayor de edad,
casado, ingeniero técnico agrícola, con
domicilio a éstos efectos en 06001 Badajoz,
paseo de San Francisco número 18, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 80031435Z. -----

DON MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ, mayor de edad,
casado, economista, con domicilio a éstos
efectos en 06800 Mérida, avenida de José
Fernández López número 4, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 8843134W. -----

DON PEDRO ROMERO GÓMEZ, mayor de edad,
casado, economista, con domicilio a estos
efectos en 06800 Mérida, avenida de José
Fernández López, número 4, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 79262674M. -----

DON EUGENIO SÁNCHEZ TEJEDA, mayor de edad,
casado, empleado de banca, con domicilio a

AT8053696

07/2011



éstos efectos en 10003 Cáceres, calle San Pedro
número 15, y provisto de D.N.I./N.I.F número
28938751J. -----

DON TOMÁS BENITO RIOLA RODRÍGUEZ, mayor de
edad, casado, empleado de banca, con domicilio
a éstos efectos en 06200 Almendralejo, plaza de
San Antonio sin número, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 8826724Z. -----

DON JUAN IGNACIO MATEOS ROLLAN, mayor de
edad, economista, casado, con domicilio a éstos
efectos en 06800, avenida de José Fernández
López número 4, y provisto de D.N.I./N.I.F.
número 9185781H. -----

DON RAFAEL NOVOA TELLO, mayor de edad,
casado, economista, con domicilio profesional
en 06800 Mérida, avenida de José Fernández
López número 4, y provisto de D.N.I./N.I.F.
número 686326Y. -----

DON MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, mayor de
edad, casado, abogado, con domicilio a estos

efectos en 06800 Mérida, avenida de José
Fernández López, número 4, y provisto de
D.N.I./N.I.F. número 76110082T. -----

----- I N T E R V I E N E N -----

A).- DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, en su propio
nombre y derecho, a los efectos de aceptar los
cargos que por la presente se le defieren, y
además, en nombre y representación de las
siguientes compañías mercantiles: -----

1.- "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE
EXTREMADURA, S.A.U.", de nacionalidad española,
duración indefinida, con domicilio social en
06800 Mérida, Avenida José Fernández López,
número 4 y C.I.F. número A-06061048, que me
acredita. Fue constituida en escritura otorgada
en Mérida el día 18 de septiembre de 1987 ante
el Notario de esta ciudad, don Pablo Blanco
Bueno con número de protocolo 1.222. Consta
inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,
al tomo 167, General de Sociedades, libro 110,
sección 3ª, folio 129, hoja 3.172, inscripción
1ª. -----

Adaptados sus Estatutos a la nueva
legislación por escritura otorgada en esta

AT8053695

07/2011



7
ciudad, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario Don Pablo Blanco Bueno, número 653 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 170 vuelto, tomo 171 General, hoja BA-1.219, inscripción 17ª. -----

Se ha declarado la condición de unipersonal en virtud de escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de agosto de 2011, número 1462 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz habiendo causado la inscripción 113ª en la hoja registral. -----

Fue objeto de desarrollo su objeto social mediante escritura otorgada en Mérida el día 19 de julio de 2006 ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, número 1814 de protocolo, que causó la inscripción 90ª en la hoja registral. -----

Tiene por objeto social, el promocionar los sectores industriales considerados preferentes por la Junta de Extremadura y los que

contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Constituir sociedades mercantiles o participar en las ya constituidas de probada viabilidad técnico-económica. b) Participar en sociedades de Capital Riesgo. c) Realizar las operaciones mercantiles que considere necesarias. Para el mayor desarrollo de su aspecto social, la sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo además en relación con los bienes inmuebles, promover edificar y urbanizar, y constituir o integrarse en otras compañías con sujeción a lo establecido en los artículos 6 y 7 de su Ley reguladora, y realizar actos y contratos de toda índole. -----

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. -----

Dicha representación le corresponde como Consejero y Consejero-Delegado de la sociedad,



AT8053694

07/2011



a quien por razón del segundo 7 de los referidos
cargos le han sido delegadas todas las
facultades del Consejo de Administración legal
y estatutariamente delegables, cargos para los
que ha sido nombrado por decisión adoptada por
el socio único y por acuerdo del Consejo de
Administración, ambos adoptados el día 18 de
agosto de 2011 y elevados a público ambos
mediante escritura otorgada en Mérida el día 19
de agosto de 2011 ante el notario don Francisco
de Borja Igartua Fesser, número 1327 de
protocolo, la cual consta inscrita en el
Registro Mercantil de Badajoz, causando la
inscripción 114ª en la hoja registral de la
sociedad. -----

Copia autorizada e inscrita de dicha
escritura de elevación a público de acuerdos
sociales me exhibe el compareciente, haciendo
constar yo el notario que, a mi juicio, las
facultades representativas acreditadas son

suficientes para formalizar la presente escritura de constitución de sociedad gestora de entidades de capital riesgo, sociedad anónima, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan. -----

Hace constar el Sr. compareciente que la participación en la constitución de la sociedad anónima a que se contrae la presente fue acordada por el Consejo de Administración de su representada en sesión del día 23 de febrero de 2011, según resulta de certificación expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, don Miguel Ángel Santos Domínguez, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Cristina Elena Teniente Sánchez, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas, que me entrega y protocolizo con la presente matriz. -----

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. -----

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el

AT8053693

07/2011



06/07/2011

representante de la sociedad otorgante que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. -----

2.- "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), avenida José Fernández López número 4 y C.I.F. número B-06253488, que me acredita. Fue constituida, con la forma de anónima y bajo la denominación de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª. -----

Ha trasladado su domicilio, modificado su objeto y modificado sus estatutos, por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de enero de 2009, número 75 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 21ª. -----

Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación social, ha trasladado su domicilio social y ha modificado su objeto social mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 14 de octubre de 2011, número 1809 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 124 vuelto, hoja BA-7782, inscripción 29ª. -----

Se ha procedido a la declaración del cambio de socio único mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de diciembre de 2011, número 2156 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 523, folio 212, hoja BA-7782, inscripción 30ª. -----

Tiene por objeto social: 1.- El servicio a

07/2011



los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del

comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. -----

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios. -----

- Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad. -----

- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la

AT8053691

07/2011



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

7
comercialización y la internacionalización de
la economía. -----

- Realizar todo tipo de trabajos, estudios,
informes, proyectos, dirección, asesoramientos,
comercialización, consultorías, asistencias
técnicas y servicios relacionados, directa o
indirectamente, con la actividad emprendedora,
la innovación, la comercialización y la
internacionalización de Extremadura, para
cualquier sociedad, institución o entidad de
cualquier índole tanto pública como privada,
nacional o extranjera, pudiendo, para estos u
otros fines, percibir cualquier tipo de
subvenciones. -----

- La promoción y desarrollo propios de
nuevos productos y proyectos de innovación,
tanto para la constitución de nuevas empresas
en las que toma participación, como para su
transmisión a terceros. -----

- El desarrollo de nuevos productos y

proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto. -----

- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados. -----

- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad. -----

- Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías. -----

- Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable. -----

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o

AT8053690

07/2011



CHILE

7
aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico. -----

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. -----

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. -----

Manifiesta el/la compareciente que los datos

identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. -----

Tal representación le corresponde como Consejero y Consejero Delegado, cargos para los que fue designado, por plazo de cinco años, por decisión del socio único y del Consejo de Administración, ambos de fecha 13 de septiembre de 2011, elevados a público mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 22 de septiembre de 2011, número 1646 de protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja registral antes citada; por el segundo de dichos cargos le fueron delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables. Así resulta de copia autorizada e inscrita de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. -----

Y yo el notario hago constar que las facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para en nombre de su representada aceptar los cargos

AT8053689

07/2011



7
que por la presente se le defieren y designar a la persona natural que haya de ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan. -----

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. -----

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. -----

3.- "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida, avenida José

Fernández López número 4, con C.I.F. número B06586978, que me acredita. -----

Fue constituida mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día veintinueve de julio de dos mil diez, número 1631 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 500, folio 221, hoja BA-22475, inscripción 1ª. -----

Han sido modificados sus estatutos sociales y su objeto social y declarada la unipersonalidad mediante escritura otorgada en Mérida el día 5 de mayo de 2011, ante mí, número 883 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, habiendo causado la inscripción 3ª en la hoja registral precitada. -----

Por escritura otorgada en Mérida el día 31 de agosto de 2011, ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, como sustituto por imposibilidad física del notario don Francisco Javier Hernández Téllez, a su vez sustituto mío por licencia reglamentaria, número 1550 de mi protocolo, se ha producido la escisión parcial de la compañía mercantil

AT8053688

07/2011



7
"SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A." a favor de la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal a ésta última, de la totalidad de las acciones de las que la primera era propietaria en el capital social de las compañías mercantiles FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U., FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U., FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U., y SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.; consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, en cuanto a la sociedad beneficiaria de la escisión, al tomo 516, folio 113 vuelto, hoja 22475, inscripción 6ª. -----

La sociedad tiene por objeto: -----

1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al

desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. -

Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes: participar en el capital social de otras sociedades o realizar aportaciones o cuotas a entidades no societarias; crear sociedades y fondos de capital riesgo; gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable; celebrar cuentas en participación; otorgar préstamos, en cualquiera de sus modalidades; conceder avales y cualesquiera otros tipos de garantías; establecer líneas de mediación mediante convenios de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, o cualesquiera otras entidades financieras públicas o privadas con la finalidad de fijar los términos y condiciones de la concesión de la financiación por parte de las referidas entidades financieras; promover fuentes privadas de financiación del tejido

07/2011



empresarial; promover y fomentar el suelo industrial; fomentar la comercialización e internacionalización de la economía regional; promover la innovación como herramienta de competitividad empresarial; y en general cualquier acto o negocio jurídico. -----

El otorgamiento de préstamos, la concesión de avales y garantías y la gestión de fondos europeos se llevará a cabo a través de las sociedades filiales de Extremadura Avante, S.L.U., que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente. -----

2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

3. Extremadura Avante, S.L.U., respecto a las sociedades en las que su participación sea,

directa o indirectamente, mayoritaria realizará las siguientes funciones: -----

a) La coordinación del funcionamiento y actividades de las sociedades. -----

b) El desarrollo de instrumentos y técnicas necesarias que le permitan un adecuado y puntual conocimiento de la gestión y de la situación económica y financiera de las sociedades. -----

c) El diseño, aprobación y seguimiento de instrucciones, directrices y procedimientos en materias relacionadas con presupuestación, estructuras de financiación y de recursos propios, política de socios, control interno, calidad, régimen de administración, políticas de personal, y cualesquiera otras funciones análogas a las anteriores de las sociedades, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de hacienda.

La implantación y desarrollo de las anteriores instrucciones, directrices y procedimientos se llevará a cabo en cada sociedad participada por sus respectivos

07/2011



7
órganos sociales y por sus apoderados. -----

d) La realización de todo tipo de operaciones financieras activas y pasivas respecto de sí misma y el diseño de directrices o estrategias de financiación de las sociedades participadas. Igualmente podrá garantizar operaciones financieras garantizadas por las citadas sociedades. -----

e) El asesoramiento y asistencia técnica. --

f) La elaboración de estudios, informes, evaluaciones, memorias y análisis de todo tipo relativos a la gestión, estructura, dimensionamiento y situación económica y financiera. -----

g) La coordinación y armonización de las políticas de comunicación de las sociedades en las que participe. -----

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los

empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. -----

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. -----

Así resulta de copias autorizadas e inscritas, que me exhibe y devuelvo, de la escritura fundacional y de la de modificación de estatutos antes referidas. -----

Asegura la representación de la sociedad que los datos identificativos de la sociedad, en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados. -----

Dicha representación le corresponde como Consejero y Consejero-Delegado de la sociedad, a quien por razón del segundo de los referidos cargos le han sido delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, cargos para los

AT8053685

07/2011



que ha sido nombrado por decisión adoptada por el socio único y por acuerdo del Consejo de Administración, ambos adoptados el día 18 de agosto de 2011 y elevados a público ambos mediante escritura otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011 ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, número 1326 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 5ª en la hoja registral de la sociedad. -----

Copia autorizada e inscrita de dicha escritura de elevación a público de acuerdos sociales me exhibe el compareciente, haciendo constar yo el notario que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para en nombre de su representada aceptar los cargos que por la presente se le defieren y designar a la persona natural que haya de ejercer permanentemente las funciones

propias de dichos cargos, así como para realizar las manifestaciones y la renuncia que en la presente realiza en relación a la reserva de la denominación social de la sociedad que por la presente se constituye, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan. -----

Asegura el Sr. compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar de su representada. -----

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. -----

4.- "FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida, avenida José Fernández López, número cuatro, con C.I.F. número A-

AT8053684

07/2011



7
06114268, que me acredita. Fue constituida con la denominación de "SEMILLEROS DE EMPRESAS, S.A." en escritura otorgada en esta Ciudad el día 22 de Noviembre de 1.989, ante el Notario don Pablo Blanco Bueno, número 1.771 de protocolo, habiendo devenido con posterioridad unipersonal. Consta inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Badajoz, al folio 125, tomo 185 general de la sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja 3971, inscripción 1ª.

Fueron adaptados sus estatutos a la nueva legislación por acuerdo de la Junta General de fecha 12 de Junio de 1.992, elevados a públicos en escritura otorgada en Mérida, el 3 de Julio de 1.992, ante el Notario don Pablo Blanco Bueno, número 1.184 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 185, folio 128, hoja BA-4021, inscripción 6ª. -----

Cambió su denominación y su objeto social mediante escritura otorgada en esta ciudad el

día 2 de agosto de 2000, ante el notario don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 1549 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 76, tomo 73, hoja BA-4021, inscripción 26ª. -----

Por escritura otorgada en Mérida el día 27 de septiembre de 2000 ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, número 1803 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario el día 15 de noviembre de 2000, número 2118 de protocolo, la compañía mercantil "SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL", cedió y transmitió globalmente su activo y pasivo a la compañía mercantil "FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL", subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la compañía cedente, quedando en consecuencia la primera disuelta sin liquidación. Dichas escrituras han sido inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 28 de noviembre de 2000, en cuanto a la sociedad cedente al folio 144, tomo 132, hoja BA-7376, inscripción

AT8053683

07/2011



7
7ª, y en cuanto a la cesionaria al folio 76
vuelto, tomo 73, hoja BA-4021, inscripción 28ª.

Ha modificado su objeto, sus estatutos y
trasladado su domicilio social, por escritura
otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de
enero de 2009, número 76 de protocolo, que
causó la inscripción 41ª en el Registro
Mercantil. -----

Se ha procedido a la declaración de cambio
de socio único mediante escritura otorgada en
Mérida el día 5 de diciembre de 2011, ante mí,
número 2155, causando la inscripción 51ª en la
hoja registral de la sociedad. -----

Ha trasladado de nuevo su domicilio social
al actual mediante escritura otorgada en
Mérida, bajo mi fe, el día veinticuatro de
febrero de dos mil doce, número 326 de
protocolo, causando la inscripción 53ª en la
hoja registral de la sociedad. -----

Tiene por objeto: 1º. Corresponde a la

Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras de todo tipo mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras en Extremadura, su desarrollo y su consolidación. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras de todo tipo así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma. Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con

AT8053682

07/2011



7

instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. 2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento Extremeño de Infraestructuras

Industriales le corresponde ejercer las siguientes funciones: A).- Gestión, promoción, construcción, comercialización, transmisión, urbanización, planeamiento, parcelación, rehabilitación, equipamiento de todo tipo de edificaciones y obra civil; Estudio, elaboración y asistencia técnica de proyectos y asesoramiento. B).- Coordinación, implantación, divulgación, explotación y gestión de servicios públicos e industriales. C).- Prestación de los servicios necesarios para la preparación y desarrollo de nuevas actividades empresariales, pudiendo al efecto constituir y participar en las mismas. D).- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras de todo tipo, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial. E).- La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora de Extremadura, para cualquier sociedad,

AT8053681

07/2011



institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera. --

Asegura la representación de la sociedad que los datos identificativos de la misma, en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado. -----

Dicha representación le corresponde como Consejero y Consejero-Delegado de la sociedad, a quien por razón del segundo de los referidos cargos le han sido delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, cargos para los que ha sido nombrado, por plazo de cinco años, por decisión adoptada por el socio único y por acuerdo del Consejo de Administración respectivamente, ambos adoptados el día 13 de septiembre de 2011 y elevados a público ambos mediante escritura otorgada en Mérida el día 22 de septiembre de 2011 ante mí, número 1645 de

protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 50ª en la hoja registral de la sociedad. -----

Copia autorizada e inscrita de dicha escritura de elevación a público de acuerdos sociales me exhibe el compareciente, haciendo constar yo el notario que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para en nombre de su representada aceptar los cargos que por la presente se le defieren y designar a la persona natural que haya de ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan.

Asegura el Sr. compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar de su representada. -----

Manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de

AT8053680

07/2011



voto de la sociedad que representa. -----

B).- DON VÍCTOR-MANUEL BRAVO CAÑADAS, en nombre y representación de "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.R.L." UNIPERSONAL, de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 10003 Cáceres, calle San Pedro número 15 y con C.I.F. número B10255404, que me acredita. -----

Fue constituida, con la denominación de "Vetonia Promotora de negocios, S.L." mediante escritura otorgada en Cáceres, ante el notario don José Luis Chacón Llorente, el día 10 de marzo de 2000, número 528 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres al tomo 567, folio 170, hoja CC-6348, inscripción 1ª. -----

Cambió su denominación por la actual y modificó su objeto social mediante escritura otorgada en Cáceres el día 2 de marzo de 2006 ante el notario don Eduardo María García

Serrano, número 404 de protocolo, que causó la inscripción 10ª en la hoja registral precitada.

Tiene por objeto social: A) La promoción de cualesquiera actividades empresariales e industriales, pudiendo al efecto desarrollarlas directamente o mediante la creación o participación en todo tipo de sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas o asimilados de nueva creación. B) La toma de participaciones en entidades de la tipología de las reseñadas que existieran previamente y en las que fuera o no socia la Caja de Extremadura. C) La tenencia o titularidad de todo tipo de títulos, ya sean representativos de derechos de crédito o de participación en partes alícuotas de capital o patrimonio social o asociativo. D) El ejercicio, por si misma o a través de la intervención en sociedades, asociaciones o uniones temporales, de /as funciones propias de los concesionarios de obras o servicios públicos, ya sean de naturaleza estatal, autonómica, provincial, local o diversos. E) La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras y

AT8053679

07/2011



COLEC

7
construcciones, en su más amplio sentido, tanto públicas como privadas. F) La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma, construcción, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, así como el asesoramiento respecto de las operaciones anteriores. G) Mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de edificios. H) Promoción, gestión y ejecución de todo tipo de negocios inmobiliarios, tanto en su vertiente urbanística, como de la construcción en sí, para su explotación, venta o alquiler. La sociedad podrá realizar las actividades que constituyen su objeto social bien por sí misma, o mediante la participación en otras sociedades con objeto social idéntico o análogo. -----

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado

respecto de los consignados en la presente escritura. -----

Tal representación le corresponde como Presidente del Consejo de Administración y consejero delegado solidario, habiendo sido designado consejero, por tiempo indefinido, por decisión del socio único adoptada el día 11 de noviembre de 2009, y Presidente del Consejo de Administración por acuerdo de dicho órgano de fecha 17 de noviembre de 2009; certificación de ambos acuerdos expedida por el Secretario no consejero del Consejo de Administración, don Fernando Campón Durán, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, don Víctor Manuel Bravo Cañadas, cuyas firmas fueron legitimadas con fecha 21 de diciembre de 2009 por el notario de Cáceres don Jesús Eduardo Calvo Martínez, tuvo acceso al Registro Mercantil de Cáceres, y consta inscrita en el mismo al tomo 567, libro 395, folio 179, hoja CC-6348, inscripción 20ª; y finalmente fue designado consejero delegado solidario por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión del día 17 de noviembre de 2009,

AT8053678

07/2011



7
elevado a público por escritura otorgada en
Cáceres el día 21 de diciembre de 2009 ante el
notario don Jesús Eduardo Calvo Martínez,
número 2030 de protocolo, que consta inscrita
en el Registro Mercantil de Cáceres en la hoja
antes referida, inscripción 21ª. Por virtud de
su nombramiento como Consejero Delegado le
fueron delegadas todas y cada una de las
facultades correspondientes al Consejo de
Administración, salvo las legal o
estatutariamente indelegables. Así resulta de
la certificación y copia autorizada e inscrita
de la escritura de elevación a público de
acuerdos sociales referidas que se me exhiben y
devuelvo. -----

Yo el notario hago constar que las
facultades representativas acreditadas por
dicho compareciente son suficientes para
formalizar la presente escritura de
constitución de sociedad gestora de entidades

de capital riesgo, sociedad anónima, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan. -----

Hace constar el Sr. compareciente que la participación en la constitución de la sociedad anónima a que se contrae la presente fue acordada por el Consejo de Administración de su representada en sesión del día 19 de marzo de 2012, según resulta de certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, la compañía mercantil "Pico Miravalles, S.L.U." en la persona de don Eugenio Sánchez Tejeda, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, don Víctor Manuel Bravo Cañadas, cuyas legítimas por serme conocidas, que me entrega y protocolizo con la presente matriz. -----

Me asegura el compareciente la íntegra vigencia de su cargo y facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar actuales de su representada.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la sociedad otorgante que no

AT8053677

07/2011



7
existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. -----

C).- DON SEBASTIÁN GUERRERO MORENO, en nombre y representación de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, de nacionalidad española, duración indefinida y con domicilio social en 06200 Almendralejo, plaza de San Antonio sin número; con C.I.F. número F-06004816, que me acredita; consta inscrita en el Banco de España con el número 48 en la sección C del Registro de Entidades Cooperativas de Crédito; se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número de inscripción 1; y en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 196, tomo 109, hoja BA-6.314, inscripción 1ª. -----

Modificados sus estatutos mediante escrituras otorgadas en Almendralejo los días 4 de agosto de 1994, 30 de noviembre de 1999 y 27 de mayo de 2002, ante los notarios don José Membrado Martínez la primera, y doña María Avelina Conde León las otras dos, inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, hoja BA-6.314. -----

Modificado su domicilio social por el actual mediante escritura otorgada en Almendralejo el día 13 de octubre de 2004 ante la notario Sra. Conde León, número 1506 de protocolo, que causó la inscripción 42ª en la hoja registral. -----

Ejerce esta representación en su calidad de Presidente del Consejo Rector. Fue designado miembro del Consejo Rector, por plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Asamblea General de fecha 14 de junio de 2008, y Presidente del Consejo Rector por acuerdo de dicho órgano de igual fecha, habiendo sido elevados ambos acuerdos a público mediante escritura otorgada en Almendralejo el día 16 de julio de 2008 ante la notario doña María Avelina Conde León, número 1135 de protocolo,

AT8053676

07/2011



7
la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 344, folio 149 vuelto, hoja BA-6314, inscripción 65ª, copia autorizada de la cual me exhibe y devuelvo. ---

Yo el notario hago constar que, a mi juicio, dado que según el artículo 53 de los estatutos de la cooperativa, al Presidente corresponde la representación de la Caja en toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos, las facultades representativas acreditadas son suficientes para ejecutar y formalizar todos los acuerdos del Consejo Rector, y en consecuencia con el acuerdo del Consejo Rector que a continuación se indica, formalizar la presente escritura de constitución de sociedad gestora de entidades de capital riesgo, sociedad anónima, y los demás pactos que por el presente instrumento se formalizan. -----

Se encuentra facultado para este acto por acuerdo del Consejo Rector de su representada

adoptado en sesión del día 26 de enero de 2012, según resulta de certificación que expedida por el Secretario del Consejo Rector, don Juan José Gallardo Lajas, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Rector, don Sebastián Guerrero Moreno, cuyas firmas están legitimadas notarialmente, me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. -----

Me asegura el compareciente la íntegra vigencia de su cargo y facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar actuales de su representada.

D).- DON MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ, en su propio nombre y derecho a los efectos de aceptar los cargos que por la presente se le defieren, y además, en nombre y representación del MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, (C.I.F. G06000681, que me acredita), domiciliada en 06001 Badajoz, Plaza de San Francisco número 18, institución de beneficencia particular, de finalidad benéfico social, erigida conforme al Real-Decreto de 29

AT8053675

07/2011



7
de Junio de 1.853, y creada por Real Orden de
13 de marzo de 1889. -----

Se rige por los Estatutos aprobados por
acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de
2011, elevado a público mediante escritura
otorgada en Badajoz el día 20 de marzo de 2012
ante el notario don Timoteo Díez Gutiérrez,
número 616 de protocolo; inscrita en el
Registro Mercantil de Badajoz, al folio 184 del
tomo 410, hoja BA-1853, inscripción 706ª.
Dichos estatutos fueron aprobados por Orden de
la Consejería de Economía y Hacienda de la
Junta de Extremadura de 2 de marzo de 2012,
D.O.E. número 48 de 9 de marzo de 2012, página
4780. -----

Ejerce esta representación en su calidad de
apoderado de dicha institución, haciendo uso de
la escritura de poder especial que don
Francisco Manuel García Peña, Presidente de la

misma, le ha otorgado mediante escritura otorgada en Badajoz el día diecisiete de abril de dos mil doce, ante el notario don Timoteo Díez Gutiérrez, número 848 de protocolo. No se precisa su inscripción en el Registro Mercantil, por haber sido otorgado exclusivamente para el presente acto concreto.

Copia autorizada electrónica exacta de dicha escritura de poder, expedida conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, cuya finalidad es ejercer las facultades conferidas, he recibido yo el notario autorizante, haciendo constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas por citado compareciente son suficientes para, aunque tenga intereses en los mismos asuntos, coincidentes o contradictorios, o aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o múltiple representación, formalizar la presente escritura de constitución de sociedad gestora de entidades de capital riesgo, sociedad anónima, y los demás pactos que por el presente instrumento público se formalizan. -----

Me asegura el compareciente la íntegra

07/2011



7
vigencia de sus facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar actuales de su representada. -----

E).- Los demás en su propio nombre y derecho a los efectos de aceptar los cargos que por la presente se les defieren. -----

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, cuyos originales me exhiben y devuelvo, y tienen a mi juicio, según intervienen capacidad legal bastante para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y al efecto, -----

----- E X P O N E N : -----

PRIMERO.- Que "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.R.L." UNIPERSONAL, "CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO"

y "MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ", como únicos socios fundadores, constituyen una sociedad gestora de entidades de capital riesgo, sociedad anónima, con sujeción a las cláusulas de la presente escritura. -----

SEGUNDO.- Hacen constar los socios fundadores, según intervienen y son representados: -----

1.- Que el presente otorgamiento ha sido autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 17 de febrero de 2012, según resulta de certificación validada por la plataforma @firma, expedida por don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública y Secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que me entregan y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. -----

2.- Que con el presente otorgamiento se da estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de

07/2011



Concentración Empresarial Pública en la
Comunidad Autónoma de Extremadura, disposición
adicional segunda. -----

3.- Que la presente constitución de una
sociedad gestora de entidades de capital riesgo
ha sido autorizada por orden ministerial de
fecha 28 de julio de 2011 dictada por la Excm.
Sra. Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos
Económicos y Ministra de Economía y Hacienda,
según resulta de comunicación de fecha 3 de
agosto de 2011 de la Comisión Nacional del
Mercado de Valores, que me entregan y
protocolizo con la presente matriz como
documento unido para su transcripción en las
copias que de la presente se libren. -----

----- C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.- "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE
EXTREMADURA, S.A.U.", "CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJA EXTREMADURA, S.R.L." UNIPERSONAL, "CAJA
RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

CRÉDITO" y "MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ", constituyen en este acto, una sociedad gestora de entidades de capital riesgo, sociedad anónima, con la denominación de "EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R., S.A.", que se registrará por los estatutos que me entregan para su protocolización, en su defecto por la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y sus sociedades gestoras (LECR) y en lo no previsto en esta ley, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, vigentes o que la sustituyan en el futuro. ----

Los Estatutos están extendidos en diez folios de papel común, escritos por su anverso, y sellados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, que los socios fundadores manifestando conocerlos en su integridad, los

07/2011



7

ratifican, firman y quedan protocolizados con la presente matriz como documento unido para su trascripción en las copias que de la presente se libren. -----

Hacen constar los socios fundadores que, a los efectos de cumplir con la legislación mercantil, en este acto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

1.- Ampliar la redacción del "Artículo 5. Capital social", de los estatutos protocolizados con la presente el cual tendrá además del párrafo que consta en el texto protocolizado con la presente, el siguiente párrafo: "Dichas acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán ser unitarios o múltiples, numerados del uno al mil seiscientos doce, ambos inclusive." -----

2.- Modificar la redacción del párrafo primero del "Artículo 4. Duración de la sociedad", de los estatutos protocolizados con

la presente el cual tendrá la siguiente redacción: "La duración de esta sociedad será indefinida". -----

SEGUNDA.- El domicilio social se fija en 06800 Mérida, Avda. José Fernández López número 4. -----

La entidad se constituye con duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de pertinente aplicación, siendo su objeto social el determinado en el artículo 2º de los estatutos sociales que se da aquí por reproducido. -----

TERCERA.- El capital social es de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (€ 968.812) representado por MIL SEISCIENTAS DOCE acciones nominativas de seiscientos un euros (€ 601), de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno al mil seiscientos doce, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas

07/2011



C.C.C.

7
en la forma que a continuación se indica. -----

CUARTA.- El capital social queda íntegramente suscrito, y desembolsado en la forma siguiente: -----

1.- "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U." suscribe MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO ACCIONES, por su valor nominal de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (€ 832.385), adjudicándosele las acciones números uno al mil trescientos ochenta y cinco, ambas inclusive, desembolsando en efectivo metálico la totalidad del valor nominal de las mismas, es decir OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (€ 832.385). -----

2.- "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.R.L." UNIPERSONAL, suscribe OCHENTA Y UNA ACCIONES, por su valor nominal de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (€ 48.681), adjudicándosele las acciones

números del mil trescientos ochenta y seis al mil cuatrocientos sesenta y seis, ambas inclusive, desembolsando en efectivo metálico la totalidad del valor nominal de las mismas, es decir CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (€ 48.681). -----

3.- "CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", suscribe SESENTA Y CINCO ACCIONES, por su valor nominal de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (€ 39.065), adjudicándosele las acciones números del mil cuatrocientos sesenta y siete al mil quinientos treinta y uno, ambas inclusive, desembolsando en efectivo metálico la totalidad del valor nominal de las mismas, es decir TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (€ 39.065). -----

4.- "MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ", suscribe OCHENTA Y UNA ACCIONES, por su valor nominal de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (€ 48.681), adjudicándosele las acciones números del mil quinientos treinta y dos al mil seiscientos doce, ambas inclusive, desembolsando en efectivo metálico la totalidad

AT8053670

07/2011



del valor nominal de las mismas, es decir
CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN
EUROS (€ 48.681). -----

Queda pues todo el capital suscrito, y
desembolsado en la forma indicada, habiendo
sido ingresado el capital desembolsado por los
accionistas a nombre de la sociedad en cuentas
corrientes abiertas a nombre de la sociedad en
constitución, cuyo/s certificado/s bancario/s
acreditativo/s de los ingresos realizados, que
son cuatro, me entregan, quedando
protocolizados en la presente matriz. -----

QUINTA.- Los señores comparecientes, dando a
este acto el carácter de Junta Universal,
acuerdan designar al órgano de administración y
a sus integrantes, que ejercerán su cargo
durante el plazo previsto por los estatutos
sociales, del modo siguiente: -----

La sociedad constituida, será inicialmente
regida por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que,

de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, queda integrado por las siguientes personas jurídicas, y las mismas, según son representadas en este acto, designan a las personas naturales que hayan de ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos: -----

"SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON PEDRO ROMERO GÓMEZ. -----

"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ. -----

"EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA. -----

"FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.", que según es

AT8053669

07/2011



representada designa como la persona natural
que ha de ejercer permanentemente las funciones
propias de dicho cargo a DON JUAN IGNACIO
MATEOS ROLLÁN. -----

"CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA,
S.R.L.", que según es representada designa como
la persona natural que ha de ejercer
permanentemente las funciones propias de dicho
cargo a DON EUGENIO SÁNCHEZ TEJEDA. -----

"CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD
COOPERATIVA DE CRÉDITO", que según es
representada designa como la persona natural
que ha de ejercer permanentemente las funciones
propias de dicho cargo a DON TOMÁS BENITO RIOLA
RODRÍGUEZ. -----

"MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS
DE BADAJOZ", que según es representada designa
como la persona natural que ha de ejercer
permanentemente las funciones propias de dicho
cargo a DON MIGUEL RUÍZ MARTÍNEZ. -----

Estando presentes los nombrados, personas jurídicas, así como las personas naturales designadas por éstas últimas para ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos, aceptan los nombramientos conferidos y aseguran no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad o incapacidades para el ejercicio de los mismos, especialmente en ninguna de las previstas en los artículos 213 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica, en especial en la Ley 5/1985 de 3 de junio de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada las Leyes 10/1.997 de 30 de octubre y 1/2008, de 22 de mayo y demás disposiciones complementarias. -----

SEXTA.- Los consejeros nombrados, dan a este acto el carácter de reunión del Consejo de Administración y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

1.- Distribuirse los cargos dentro del

AT8053668

07/2011



Consejo de Administración de la siguiente
manera: -----

PRESIDENTE: "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.",
que según es representada designa como la
persona natural que ha de ejercer
permanentemente las funciones propias de dicho
cargo a DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA. -----

VOCALES: "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE
EXTREMADURA, S.A.U.", que según es representada
designa como la persona natural que ha de
ejercer permanentemente las funciones propias
de dicho cargo a DON PEDRO ROMERO GÓMEZ. -----

"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A
PYMES, S.L.U.", que según es representada
designa como la persona natural que ha de
ejercer permanentemente las funciones propias
de dicho cargo a DON MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ. ----

"FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS
INDUSTRIALES, S.A.U.", que según es
representada designa como la persona natural

que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON JUAN IGNACIO MATEOS ROLLÁN. -----

"CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.R.L.", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON EUGENIO SÁNCHEZ TEJEDA. -----

"CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON TOMÁS BENITO RIOLA RODRÍGUEZ. -----

"MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON MIGUEL RUÍZ MARTÍNEZ. -----

2.- Nombrar Secretario no Consejero, a DON MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ. -----

Estando presentes los nombrados, personas jurídicas, así como las personas naturales designadas por éstas últimas para ejercer

07/2011



7
permanentemente las funciones propias de dichos cargos, y el secretario no consejero nombrado, aceptan los nombramientos conferidos y aseguran no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad o incapacidades para el ejercicio de los mismos, especialmente en ninguna de las previstas en los artículos 213 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica, en especial en la Ley 5/1985 de 3 de junio de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada las Leyes 10/1.997 de 30 de octubre y 1/2008, de 22 de mayo y demás disposiciones complementarias. -----

3.- Nombrar Consejero Delegado, delegándosele todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente

delegables a "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", que según es representada designa como la persona natural que ha de ejercer permanentemente las funciones propias de dicho cargo a DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA. -----

Estando presente el nombrado, persona jurídica, así como la persona natural designada por ésta última para ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos, aceptan los nombramientos conferidos y aseguran no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidades para el ejercicio de los mismos, especialmente en ninguna de las previstas en los artículos 213 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica, en especial en la Ley 5/1985 de 3 de junio de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada las Leyes 10/1.997 de 30 de octubre y 1/2008, de 22 de mayo y demás disposiciones complementarias. -----

07/2011



7
4.- Nombrar DIRECTOR GENERAL a DON RAFAEL NOVOA TELLO, a quien se le atribuyen los siguientes poderes y facultades, para su ejercicio en la forma que igualmente a continuación se indica, es decir, determinadas facultades por sí solo, y determinadas facultades mancomunadamente con el Consejero Delegado: -----

I.- Facultades de Representación y de tramitación administrativa y/o judicial: -----

a).- Representar a la Sociedad ante toda clase de juntas y órganos de Administración y ante ellos ejercer la condición de socio, asociado y cuantos derechos y facultades le correspondan. -----

b).- En general representar a la compañía y comparecer ante toda clase de funcionarios, personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, españolas o extranjeras, consecuentes a las presentes facultades ostentadas. -----

c).- Ostentar la representación de la Sociedad ante Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, nacionales o extranjeros, en actos de conciliación, juicios civiles, penales y causas criminales, de lo social, contencioso-administrativos y actos de jurisdicción voluntaria, pudiendo al efecto emprender cualquier tipo de acción judicial, firmar querellas y recibir ofrecimientos de acciones, seguir los procedimientos judiciales por todos sus trámites, incidencias y recursos; comparecer ante los Juzgados de lo Social y en los recursos contra sus fallos, así como en las conciliaciones previas al procedimiento laboral con independencia del carácter voluntario u obligatorio de su utilización; promover y seguir expedientes administrativos de toda clase ante cualquier Ministerio, Delegación y organismo de la Administración Local, Provincial, Autonómica, Estatal, de la Unión Europea u otros de carácter internacional y/o extranjeros, o cualquiera que pudiera crearse ante cualesquiera organismos autónomos o entes institucionales y corporativos y en cualquier

07/2011



7
asunto de reclamaciones gubernativas, procedimientos administrativos, económico-administrativos y recursos contencioso-administrativos y, en general, todos los que pudieran plantearse a causa de relaciones con los entes públicos; intervenir, sin reservas ni causas ante cualquier órgano administrativo o jurisdiccional, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias o presentando contra los fallos dictados los recursos que las leyes autoricen, pudiendo solicitar la ejecución de sentencias y otorgar poderes especiales y generales a favor de Abogados, Procuradores, Gestores Administrativos o cualquiera que se estime conveniente. -----

Solicitar registros de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las aplicaciones, modificaciones y renovaciones de las

registradas, otorgando para ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial. -----

d).- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, pudiendo elevar a Escritura Pública aquellos que lo requieran. -----

e).- Representar a la sociedad para solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de "Certificado Electrónico de Persona Jurídicas" (CPJ), o Firma Electrónica, de cualquiera de la autoridades certificadoras existentes, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2.003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieran a tal efecto. -----

f).- Instar declaraciones de concurso de

07/2011



acreedores; ceder y esperar, asistir a Juntas con voz y voto, aprobar e impugnar créditos (así como su clasificación y graduación), proponer, votar, aceptar, cumplir e impugnar convenios, nombrar y aceptar el cargo de interventor, administrador concursal y otras que proceda; así como a su vez, apoderar o delegar en otras personas para el ejercicio de todas las anteriores facultades y poderes. ---

II.- Facultades de Contratación: -----

a).- Celebrar y suscribir, con personas físicas o jurídicas, privadas o publicas, nacionales o extranjeras, toda clase de actos, convenios y contratos, ratificarlos, prorrogarlos, renovarlos, rescindirlos, resolverlos y anularlos, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social y la marcha y funcionamiento ordinario de la sociedad. -----

Quedan excepcionados, aquellos actos,

convenios o contratos que versen sobre adquisiciones o enajenaciones de bienes inmuebles, la constitución, modificación o extinción de derecho reales, incluso el de hipoteca, constituir, modificar, concertar y aceptar garantías, incluso las reales, concertar préstamos, créditos y en general operaciones de financiación o de endeudamiento de cualquier tipo. -----

b).- Comprar y vender mercaderías y servicios, bienes muebles de inversión y utillaje, u otros productos necesarios para la actividad normal de la sociedad, contratar seguros de todas clases de riesgos, contratar servicios, transportes y suministros de toda índole. -----

Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionados con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o agentes oficiales de aduanas, confiriéndoles las

07/2011



NOTA

7
facultades que estime convenientes. -----

III.- Facultades de Gestión Ordinaria,
Presupuestarias, Económicas y Financieras: ----

a).- Organizar y dirigir la marcha interna
de la sociedad. -----

b).- Abrir, firmar y seguir la
correspondencia de la oficina de correos,
telégrafos, certificados, envíos giros y
valores declarados, cartas y telegramas. -----

c).- Administrar en los más amplios
términos, bienes muebles e inmuebles que estén
afectos y/o sean necesarios a la actividad de
la sociedad y ésta sea la titular de su
propiedad o posesión. -----

d).- Tramitar expedientes, presentar y
obtener documentos, certificados,
autorizaciones, licencias, guías, instancias,
recursos, descargos, pedir, consentir,
impugnar, entregar y retirar cupos, cuotas,
derramas, escandallos, tarifas, pagar

contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, referente a la sociedad o a sus bienes ya sean de gremios fiscales, juntas o tribunales. -----

e).- Llevar la contabilidad social, con los libros que exigen las leyes mercantiles, fiscales, laborales o de cualquier clase. -----

IV.- Mancomunadamente con el Consejero Delegado, sin que esta mancomunidad suponga límites a las facultades delegadas a este último por el Consejo de Administración: -----

a).- Determinar la inversión de los fondos disponibles, así como los de reserva, los presupuestos y autorizar los gastos. -----

b).- Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

c).- Domiciliar pagos y cobros y valerse de servicios de caja. -----

d).- Prestación de avales a favor de terceras personas, previo acuerdo del Consejo de Administración. -----

e).- Disponer de los fondos sociales,

07/2011



constituyendo o retirando depósitos en la Caja General y donde los intereses sociales convengan, abrir, prorrogar, cancelar y renovar cuentas corrientes y de créditos, libretas de ahorro y disponer de ellas, firmando recibos, cheques y talones y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades Nacionales o extranjeras, e incluso con el Banco de España, que supongan obligaciones de pago para la Sociedad o disposición de los fondos de la misma. -----

f).- Constituir y retirar fianzas y depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital en los que resulten amortizados, alquilar cajas de seguridad. -----

g).- Librar, endosar, aceptar, pagar, protestar y negociar letras de cambio, cheques o pagarés. -----

V.- Para que pueda realizar las siguientes

actuaciones, referidas exclusivamente a las entidades de capital riesgo, sociedades y fondos, gestionadas por la presente sociedad: -

a).- Comparecer ante notario para ejercer las siguientes facultades: -----

1).- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y del Comité de Inversiones, en los que se aprueben las operaciones propias del objeto social de las Entidades de Capital Riesgo gestionadas por esta sociedad, y a tal efecto, suscribir cualquier tipo de documentos públicos, entre ellos los efectos, pólizas y cualesquiera en que se formalicen citadas operaciones, y en general realizar cualquier operación que afecte al giro o tráfico ordinario de la sociedad gestora. -----

2).- Aceptar hipotecas, prendas y toda clase de fianzas y, en general, garantías que se constituyan a favor de las Entidades de Capital Riesgo gestionadas por esta sociedad. -----

b).- Firmar toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de la actividad de las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas, siempre que dichos actos se

07/2011



circunscriban al ámbito de actuación fijado por la normativa vigente para las citadas Entidades, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, la suscripción u otorgamiento de cualquier documento, público o privado, la suscripción, en nombre y representación de las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas, de cualquier tipo de acuerdo o contrato, así como la suscripción de cualquier tipo de acuerdo o contrato con los accionistas o partícipes/accionistas de las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas, aunque incida en doble o múltiple representación o existan intereses paralelos, convergentes o divergentes. -----

c).- Representar a las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas en las Juntas, de cualquier clase, tanto ordinarias como extraordinarias o universales, de todas las entidades en las que las Entidades de Capital

Riesgo por ella gestionadas tengan participación, directa o indirecta, asistiendo a toda clase de asambleas y juntas, gozando de las más amplias facultados posibles para discutir, votar, aprobar o rechazar los acuerdos propuestos, ejercitando en ellas el derecho de voto y las facultades propias de la gestión y administración de las entidades en las que participen y demás facultades que puedan corresponder a las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas, pudiendo firmar para ello cuantos documentos públicos o privados sean precisos. -----

d).- Concurrir en representación de las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas a toda clase de subastas, concursos o cualquier otro tipo de licitación, incluso de concesiones administrativas, convocados por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones Forales, Provincia, Municipio, Iglesia, Fuerzas Armadas y toda clase de Organismos de Derecho Público o Privado, o con particulares, presentar proposiciones en la forma que estime oportuno,

AT8053660

07/2011



incluso en lo relacionado con su financiación, con facultad incluso de hacerlo en Uniones Temporales de Empresas a constituir, y en todas las formas posibles en Derecho, con cualesquiera otras personas jurídicas o naturales, aceptando los Pliegos de Condiciones ya establecidos y, en todo caso, autorizando los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar las operaciones. Asimismo concurrir a los actos de licitación y apertura de Pliegos, planteando reclamaciones, incidentes y recursos. -----

e).- Firmar en representación de las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas contratos en relación con las adjudicaciones, firmar actas de replanteo; suscribir relaciones valoradas de obra ejecutada y certificaciones correspondientes; asistir a las recepciones de obra, tanto provisionales como definitivas, y firmar las

actas pertinentes; comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas; solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos los trámites; aceptar y suscribir reformados, modificados precios contradictorios. Instar cualquier tipo de expediente en relación con las obras y denunciar la mora así como pedir intereses en los casos que proceda. -----

f).- Suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan las facultades anteriores. -----

g).- Mancomunadamente con el Consejero Delegado, sin que esta mancomunidad suponga límites a las facultades delegadas a este último por el Consejo de Administración: -----

1).- Abrir, utilizar, liquidar, seguir, continuar, operar y cancelar cuentas bancarias ante toda clase de Bancos. -----

2).- Extender y firmar cheques, talones, órdenes, transferencias o documentos similares que se requieran a los efectos de los actos o

AT8053659

07/2011



negocios jurídicos realizados y efectuar cualquier otro pago en relación con las Entidades de Capital Riesgo por ella gestionadas. -----

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan el cargo y facultades y aseguran no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad o incapacidades para el ejercicio de los mismos, especialmente en ninguna de las previstas en los artículos 213 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica, en especial en la Ley 5/1985 de 3 de junio de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada las Leyes 10/1.997 de 30 de octubre y 1/2008, de 22 de mayo y demás disposiciones complementarias. -----

5.- Aprobar las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN REGULADORAS DE LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DE "EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R, SOCIEDAD ANÓNIMA" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en los archivos de la sociedad. -----

SEPTIMA.- Los socios fundadores aceptan expresamente que todos los actos y contratos celebrados en nombre de la sociedad, antes de la inscripción en el Registro Mercantil, los indispensable para su inscripción en el mismo y lo realizado por el órgano de administración dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad por el sólo hecho de su inscripción. -----

OCTAVA.- Según resulta de la certificación expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de abril de dos mil doce, no aparece ninguna sociedad inscrita en el mismo con la denominación de la sociedad que por ésta se constituye. -----

AT8053658

07/2011



Dicha certificación queda 7 protocolizada con esta matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. -----

El Sr. García García, según interviene, en nombre y representación de la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U." manifiesta que su representada solicitó a su nombre la reserva de la denominación de la sociedad que por la presente se constituye por encargo de la fundadora "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", renunciando en este acto, sin limitación alguna, pura y simplemente, a favor de la misma, de los derechos que a su representada puedan corresponderle por dicha reserva a su favor de la denominación social que adopta la sociedad que por la presente se constituye. -----

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: En ningún caso podrán ostentar

cargo en la sociedad las personas que resulten incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente en ninguna de las previstas en los artículos 213 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica, en especial en la Ley 5/1985 de 3 de junio de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada las Leyes 10/1.997 de 30 de octubre y 1/2008, de 22 de mayo y demás disposiciones complementarias. -----

Todos los designados en la presente administradores, miembros del Consejo de Administración y director general y asimilados, declaran que cumplen los requisitos a que hace referencia el apartado d) del número uno del artículo 42 de la Ley 25/2005 de 24 de noviembre y por extensión, en los artículos al que el citado se remite. -----

DÉCIMA.- Los socios fundadores estiman los gastos de constitución de la sociedad, tanto de los ya satisfechos como de los meramente

AT8053657

07/2011



previstos hasta la inscripción, en la cantidad
de DOS MIL EUROS (€ 2.000). -----

UNDÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.- De conformidad con
lo establecido en el Reglamento del Registro
Mercantil los otorgantes consienten
expresamente la inscripción parcial de la
presente escritura y de los estatutos a ella
incorporados, en el supuesto de que cualquiera
de sus cláusulas o estipulaciones adoleciesen
de algún defecto a juicio del registrador
mercantil competente. -----

DUODÉCIMA.- Los socios fundadores se
apoderan recíprocamente para que cualquiera de
ellos por sí sólo pueda subsanar la presente
escritura o los estatutos unidos a la misma en
cuanto a los defectos que pudieran presentar y
que según calificación verbal o escrita del
registrador mercantil competente impidan su
inscripción. -----

De conformidad con los artículos 196 y 249

del Reglamento notarial, los otorgantes me dispensan a mi el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia autorizada electrónica de la presente escritura o mediante telefax, el otorgamiento de la presente al Registro Mercantil correspondiente. -----

EXENCIONES FISCALES. Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con la redacción dada por el Real Decreto 13/2010. -----

Así lo dicen y otorgan en mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales, especialmente: -----

1.- Las de índole fiscal: las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en sus aspectos material, formal y sancionador.

2.- Las relativas a la inscripción, en plazo, de la presente, en el Registro Mercantil. -----

3.- Las relativas a la inscripción, en

AT8053656

07/2011



plazo, de la presente, en el correspondiente
Registro administrativo de la Comisión Nacional
del Mercado de Valores, de conformidad con el
artículo 7.c) de la Ley 25/2005, de 24 de
noviembre. -----

IMPUESTOS.- El/Los sujeto/s pasivo/s
obligado/s al pago del/los impuesto/s
correspondiente/s al/los acto/s contenido/s en
el presente instrumento público me dispensa/n a
mi el notario de comunicar mediante la
presentación telemática de copia simple
electrónica de la presente escritura, el
otorgamiento de la presente a la sede
electrónica corporativa de la Junta de
Extremadura para la liquidación de impuestos
gestionados por la Administración de la
Comunidad Autónoma de Extremadura. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan
informados y aceptan la incorporación de sus

datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Por opción de los comparecientes, tras informarles del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, les permito la lectura íntegra de la presente escritura, hacen constar que han quedado debidamente informados de su contenido, prestan su libre consentimiento y firman conmigo. -----

AT8053655

07/2011



De haberse prestado libremente el
consentimiento al presente documento público
por el/los otorgantes, de la adecuación de su
otorgamiento a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada de/los compareciente/s,
yo, el Notario autorizante cuyo nombre y
residencia figuran al principio del presente
documento, del contenido de este instrumento
público notarial, el cual ha quedado redactado,
en el lugar y en la fecha que se han hecho
constar al principio del mismo, en cuarenta y
tres folios de papel de uso exclusivo para
documentos notariales, el presente y los
cuarenta y dos siguientes en orden, yo notario,
doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.
Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE.
y Rubricado y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid, España

915 851 500
www.cnmv.es



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE SALIDA

Nº 2011111869 04/08/2011 07:53

D. Agustín Plaza Aguado
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.
Avenida José Fernández López, 4
06800 Mérida
(Badajoz)

3 de agosto de 2011

Con fecha 28 de julio de 2011, la Excm. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, de la que se ha dado traslado a esta Comisión Nacional por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con fecha 2 de agosto de 2011 y registro de entrada nº 2011106894, por la que se autoriza el proyecto de constitución de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A.

"Vista la documentación remitida por D. Agustín Plaza Aguado, en nombre y en representación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., solicitando al amparo de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, autorización para constituir una Sociedad Gestora de Entidades de Capital-Riesgo bajo la denominación de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A.

Resultando que la Comisión Nacional del Mercado de Valores se pronuncia favorablemente en relación con el otorgamiento de la autorización solicitada, no planteando objeción alguna.

Considerando que conforme a los artículos 10 y 42.3 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, la autorización de una sociedad gestora de entidades de capital-riesgo corresponde a la Ministra de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Considerando que la solicitud y documentación presentadas se adecuan a lo exigido en los artículos 10 y 42 de la citada ley, y que concurren los requisitos establecidos para este tipo de entidades.

Considerando que no concurren ninguna de las causas de denegación previstas en el artículo 8.2 de la citada ley.

Considerando que obra incorporado al expediente el informe del SEPBLAC, previsto en el artículo 45.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

1

07/2011



AT8053654



7



Esta Ministra hace suya la propuesta elevada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con todos sus hechos y consideraciones jurídicas. En consecuencia, ha resuelto autorizar la constitución de la sociedad gestora a que se refiere la solicitud, adjuntándose sellados los estatutos sociales, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidas en la misma y, en particular, de las relativas a:

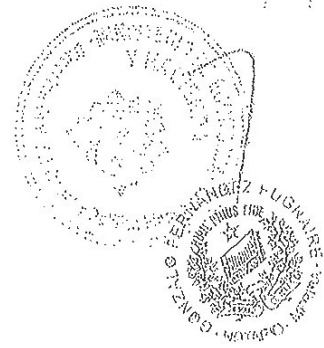
- Denominación social, que será "EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A."
- Capital social inicial, que será de 968.812 euros.
- Domicilio social, que se fijará en la Avda. José Fernández López, nº 4, Mérida (Badajoz).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante la Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de julio de 2011 "

El Director General de Entidades.


José María Marcos Bermejo



ESTATUTOS SOCIALES DE:

EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A.



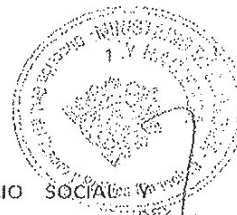
07/2011



COLEC

AT8053653

7



TÍTULO I. DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL Y DURACIÓN

Artículo 1.- Denominación social y régimen jurídico.

Artículo 2.- Objeto social.

Artículo 3.- Domicilio social.

Artículo 4.- Duración de la sociedad.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.- Capital social.

Artículo 6.- Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones.

Artículo 7.- Transmisibilidad de las acciones

TÍTULO III. INVERSIÓN DEL ACTIVO Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 8.- Inversión del activo y límites aplicables

TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9.- Órganos de la Sociedad.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta general de accionistas

Artículo 10.- Junta general ordinaria.

Artículo 11.- Junta extraordinaria.

Artículo 12.- Junta universal.

Artículo 13.- Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

Artículo 14.- Composición y duración.

Artículo 15.- Régimen sobre funcionamiento.

SECCIÓN TERCERA. Del Comité de Inversiones

Artículo 16.- Composición, duración y funciones.

Artículo 17.- Régimen sobre funcionamiento.

TÍTULO V. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 18.- Ejercicio social.

Artículo 19.- Formulación, aprobación de cuentas y composición del beneficio

Artículo 20.- Valoración de los activos

Artículo 21.- Designación de auditores

TÍTULO I DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL Y DURACIÓN



Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A. se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y sus sociedades gestoras (LECR) y en lo no previsto por esta Ley, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.



Artículo 2. Objeto social

El objeto social principal es la administración y gestión de Fondos de Capital-Riesgo y de activos de Sociedades de Capital-Riesgo. Como actividad complementaria podrá realizar tareas de asesoramiento a las empresas no financieras definidas en el artículo 2 de la LECR.

Artículo 3. Domicilio social

El domicilio social se fija en Avda. José Fernández López, nº 4 de Mérida (Badajoz).

El cambio de domicilio consistente en su traslado dentro del mismo término municipal, así como el acuerdo de establecer, suprimir o trasladar sucursales para el desarrollo del objeto social corresponderá al órgano de administración.

Artículo 4. Duración de la sociedad

La duración de esta sociedad será ilimitada.

Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sin perjuicio de lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

El capital social queda fijado en novecientos sesenta y ocho mil ochocientos doce (968.812) euros, representado por mil seiscientos doce acciones nominativas, de seiscientos un euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de títulos nominativos.

07/2011



AT8053652



Artículo 7. Transmisibilidad de las acciones

El accionista que se proponga transmitir sus acciones por acto inter-vivos, oneroso o gratuito, habrá de comunicarlo por escrito, con indicación del precio, nombre y domicilio del pretendido adquirente, al Órgano de Administración, que lo pondrá en conocimiento de los demás socios, para que éstos en los quince (15) días siguientes a la notificación, puedan optar a la compra.

Si fueran varios los que desean adquirir las acciones, lo harán a prorrata de las que posean atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al obstante titular del mayor número de acciones, decidiéndose en caso de igual número por sorteo.

Si ningún socio compra, el Órgano de Administración podrá en un plazo de 20 días, ofrecer como compradora a la propia Sociedad, cumpliendo los requisitos legales, especialmente los del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, o presentar un comprador a su elección. Transcurrido este último plazo sin optar la sociedad por la compra o por presentar un comprador, el socio quedará en libertad de transmitir las a quien inicialmente propuso y por el precio indicado, siempre que lo haga en el plazo de los tres meses siguientes.

En las transmisiones resultantes de procedimientos de ejecución judicial o administrativa, tendrán los mismos derechos de preferente adquisición los socios en las mismas condiciones mencionadas en este artículo con cumplimiento de los mismos trámites, a contar desde la solicitud de inscripción en el Libro - Registro.

En todos los casos de este artículo, la fijación del precio de las acciones se hará de común acuerdo, y en caso de discrepancia, por su valor razonable determinado por el Auditor de cuentas distinto del de la Sociedad o, en su defecto, por el Auditor que nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

La transmisión de acciones sin sujeción a lo dispuesto en este artículo no será válida frente a la sociedad, que rechazará la inscripción en el Libro-Registro de acciones nominativas.

El contenido del presente apartado no se aplicará en los supuestos de transmisión de acciones a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo de la Parte transmitente. A estos efectos, el término "grupo" se entenderá en los términos contenidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

TÍTULO III. INVERSION DEL ACTIVO Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 8.- Inversión del activo y límites aplicables

Los recursos propios de la Sociedad deberán estar invertidos según lo previsto en la LECR y demás legislación que pueda resultar de aplicación. El resto podrá estar invertido en cualquier activo adecuado al cumplimiento del fin social.

TÍTULO IV RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.

SECCIÓN PRIMERA

De la Junta general de accionistas

Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

La convocatoria de la Junta deberá efectuarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que radique el domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la reunión.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha y hora en que, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar al menos un plazo de veinticuatro horas.



07/2011



AT8053651

IMPRESA

7



Cuando todas las acciones sean nominativas, el Órgano de Administración podrá, en los casos permitidos por la Ley, suplicar publicaciones establecidas legalmente por una comunicación escrita a cada accionista o interesado, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley.

La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio al extranjero, la fusión, escisión o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesario en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.



Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. El accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación, por escrito con carácter especial para cada Junta, a otra persona, aunque no sea accionista.

El Órgano de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores, Gerentes, Técnicos, y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia a cualquiera que juzgue conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

Las Juntas Generales se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuará de Presidente el que lo sea del Consejo de Administración, en los supuestos de ausencia o imposibilidad, presidirá la Junta el Vicepresidente o, en su caso, el accionista que elijan los asistentes a la reunión.

Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Órgano de Administración, y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, el Vicesecretario, o en su caso, la persona que designen los asistentes a la propia Junta.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra por orden de petición, determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones, y las

votaciones se harán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado, salvo disposición legal en contrario.

De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en el Libro llevado al efecto.

El acta deberá ser aprobada por la propia Junta General o en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría. Si no se aprobasen de ninguna de las dos formas, el defecto podrá subsanarse mediante su aprobación, en la siguiente Junta General, siempre que se haya incluido en la convocatoria.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público de los acuerdos sociales corresponde a las personas que tengan facultades para certificarlos. También podrán realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, o del Secretario o Vicesecretario no consejeros, sin necesidad de delegación expresa.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Consejo de Administración

Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y veinte como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de cinco años.

Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

En caso de vacante, el mismo Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

El cargo de consejero no es retribuido.

Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento



07/2011



AT8053650

7



El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en el domicilio social o en cualquier otro lugar correspondiendo su convocatoria al Presidente y en su defecto al Vicepresidente.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes, la representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro consejero.

El modo de deliberar del Consejo de Administración consistirá en que el Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votaciones se harán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.

Salvo los acuerdos que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes.

Si la Junta no los hubiese designado, el Consejo nombrará de su seno un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente.

Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrán ser no consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la calidad de consejero.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el vicepresidente y el Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formulación en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, así como al Secretario o Vicesecretario del mismo, aunque no sean consejeros.

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clases de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles o inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

El Consejo de Administración cumpliendo lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deban ejercer dichos cargos y su forma

de actuar, pudiendo delegar en ellos total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables en la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente, sus facultades representativas en uno o más Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.

SECCIÓN TERCERA

Del Comité de Inversiones

Artículo 16. Composición, duración y funciones.

El Comité de Inversiones será el encargado de asesorar en las inversiones y desinversiones de las ECR gestionadas por la Sociedad que definitivamente serán aprobadas en el Consejo de Administración. Se compondrá de tres miembros como mínimo y diez como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo de cinco años.

Para ser nombrado miembro del Comité de Inversiones no se requiere la cualidad de consejero, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas, siempre que cuenten con la adecuada capacidad técnica y experiencia profesional.

Artículo 17. Régimen sobre funcionamiento

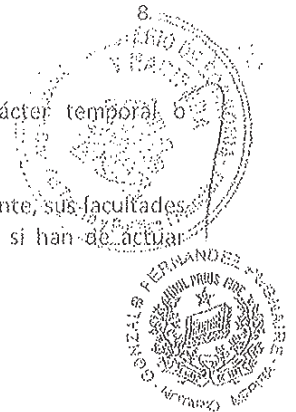
Por lo que respecta al régimen de convocatoria, el Comité de Inversiones se reunirá cuantas veces lo requieran los intereses de las Entidades de Capital Riesgo que la Sociedad Gestora gestione o siempre que lo solicite la Sociedad Gestora o alguno de los miembros del Comité de Inversiones y, al menos, cuatro veces al año. Lo convocará su Presidente.

El Comité de Inversiones quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. En caso de número impar, la mitad se determinará por defecto. El Comité nombrará de su seno un Presidente; también nombrará un Secretario que podrá ser o no miembro del Comité. Si el Secretario no es miembro del Comité tendrá voz, pero no voto.

El Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votaciones se harán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.

El Comité de Inversiones adoptará sus decisiones por mayoría de los presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Inversiones se dotará a sí mismo de sus propias reglas de organización y funcionamiento.



07/2011



AT8053649

TÍTULO V EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. DESIGNACIÓN DE AUDITORES

Artículo 18. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día en que la Sociedad quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y finalizará el 31 de diciembre del año que se trate.

Artículo 19. Formulación, aprobación de cuentas y composición del beneficio

El Consejo de Administración, dentro del plazo legal, formulará las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, sean presentados a la Junta General.

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportunas para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos que marca la Ley.

Artículo 20. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y, en particular, en la LECR y demás disposiciones que la desarrollan o la puedan desarrollar.

Artículo 21. Designación de auditores

Las cuentas anuales de la Sociedad deberán ser auditadas en la forma legalmente establecida. La designación de los Auditores de cuentas habrá de realizarse en el plazo de seis meses desde el momento de su constitución y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del primer ejercicio económico que haya de ser examinado, recaerá en alguna de las personas o entidades a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Auditoría de Cuentas, y será notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la que también se le notificará cualquier modificación en la designación de los auditores.

Consejería de Administración Pública
Secretaría General.
Secretariado del Consejo de Gobierno

JUNTA DE EXTREMADURA



D. PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALIA MORENO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MISMA,

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar la constitución de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R., S.A., a través de la actual Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U, que aportará OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (832.385,00 €) a su capital social, junto con los siguientes socios: Caja de Ahorros de Badajoz, la Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L.U., -o la entidad que resulte del proceso de integración jurídica y financiera en el que están inmersas- y Caja Rural de Almodralejo, sin perjuicio de que, una vez constituida aquélla, puedan incorporarse a la misma otras cualesquiera entidades, dejando sin efecto en todo su contenido la autorización otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011.

Lo que certifico, firmo y sello en Mérida a diecisiete de febrero de dos mil doce.

Firmado por: CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NEVADO-BATALIA MORENO PEDRO TOMAS Fecimp: 01/03/2012 09:17 Correspondiente validado por la plataforma eFirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de noviembre, de firma electrónica. Código de verificación: 1330626673339 Dirección de verificación: https://verbo.juntaex.es	
---	--

07/2011



AT8053648



MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.

CERTIFICA

1º.- Que en Mérida (Badajoz), siendo las trece horas y treinta y tres minutos, del día 23 de febrero de 2011, en el domicilio social, Avenida de José Fernández López, nº 4, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. previa convocatoria acordada por su Presidenta el día 16 de febrero de 2011, y comunicada en la misma fecha, mediante el conducto habitual, cuyo texto íntegro es el siguiente: "Siguiendo instrucciones de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., se le convoca a la sesión del mencionado Consejo, que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del domicilio social, Avenida de José Fernández López, número 4, de Mérida (Badajoz), el próximo día 23 de febrero de 2011, miércoles, a las 13:30 horas, con el siguiente ORDEN DEL DÍA Primero.- Información sobre el cierre del ejercicio 2010 e Información sobre la cartera de participadas. Segundo.- Información sobre acuerdos adoptados en Comisión Ejecutiva. Tercero.- Constitución de una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo. Cuarto.- Ruegos y Preguntas. Quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión. Se adjunta a esta convocatoria la tarjeta de representación, por si deseara hacer uso de la misma, y la documentación correspondiente a los asuntos que integran el orden del día. Mérida, 16 de febrero de 2011 El Secretario del Consejo de Administración Fdo.: Miguel Ángel Santos Domínguez".

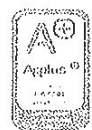
2º.- Que los Consejeros asistentes, que en lista aparte firman su asistencia, fueron: doña María Dolores Aguilar Seco, la cual a su vez ostenta la representación de don Juan Manuel Arribas Loriga, don José Luis Navarro Ribera, quien además representa a don Manuel García Pérez, Caja de Ahorros de Badajoz (en la persona de don Miguel Ruiz Martínez), don Ramón Rocha Maqueda, don Jesús Joaquín Rodríguez Álvarez, don Alfonso Cano Franganillo, don Antonio Ros Mateos, don David Martín Arevalillo, don Juan Manuel Fortuna Escobar, doña Ana María Alejandro Bueno, don Carlos González Mateos, don Francisco Pérez Urbán, don Antonio Pablo Sánchez Lozano, don Carlos Canelo Tejeda y don Miguel Ángel Rubio Ramos, el cual además ostenta la representación de don Enrique Fernández Elípe.

Todo ello supone la asistencia, entre presentes y representados, de 18 de sus 19 miembros.

Asisten además como invitados don Agustín Plaza Aguado, Director General de la Sociedad, don Juan Ignacio Mateos Rollán, Responsable Económico-Financiero.

3º.- Que la reunión fue presidida por su titular, doña María Dolores Aguilar Seco, y actuó como Secretario, su también titular, don Miguel Ángel Santos Domínguez.

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 1167, general 110, sección 3ª del libro de Sociedades, hoja 3172, inscripción 1ª - CIF A80060403



4º.- Que en el acta de la citada sesión consta, entre otros contenidos, lo que a continuación se transcribe:

"...Tercero.- Constitución de una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo.

... el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Participar en la constitución de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R., S.A., cuyo objeto social principal es la administración y gestión de Fondos de Capital-Riesgo y de activos de Sociedades de Capital-Riesgo, pudiendo como actividad complementaria realizar tareas de asesoramiento a las empresas con las que mantenga vinculación como consecuencia del ejercicio de su actividad principal, así como facilitar préstamos participativos, como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión, con un importe de 832.385 €, que representará una participación en la Sociedad del 85,92% del capital social.

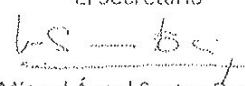
A estos efectos, se faculta y apodera especialmente al Director General de la Sociedad para que ejecute y eleve a público el presente acuerdo, pudiendo incluso nombrar, aceptar, renovar, cesar y modificar nombramientos de consejeros en representación del capital social a suscribir, ya sean éstos personas físicas, o sean personas jurídicas, y para que firme, realice las actuaciones que considere pertinentes y libremente acuerde, el resto de condiciones que puedan incluso concretar, modificar o desarrollar las anteriormente citadas y aquellas otras que estime más convenientes para la formalización en documento público del citado acuerdo de participación al que se ha hecho referencia.

... Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Y sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión a las trece horas y cincuenta y seis minutos, previa redacción, lectura y aprobación, por unanimidad, del acta de la reunión facultándose al Sr. Secretario para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Mérida a 30 de marzo de dos mil doce.


Y. B. B.
Presidenta
Fdo: Cristina Elena Torrente Sánchez

El Secretario

Fdo: Miguel Ángel Santos Domínguez

07/2011



AT8053647



cajalmedralejo

D.JUAN JOSE GALLARDO LAJAS, Secretario del Consejo Rector de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito domiciliada en Plaza de San Antonio s/n, de Almendralejo (Badajoz) e inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el Número de Inscripción 1, en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 196, tomo 109, hoja BA-6314/1ª; en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito de Banco de España con el número 48, sección C y en el Censo Nacional de Entidades Jurídicas con el número F06004816,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas del Consejo Rector de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, y en la correspondiente a la sesión celebrada el 26 de enero de 2012, siendo las 17,30 horas, previa convocatoria, en el domicilio social de Caja Rural de Almendralejo, sito en esta Ciudad, en Plaza de San Antonio s/n, bajo la Presidencia de D.Sebastián Guerrero Moreno, y existiendo quórum bastante por estar presentes todos sus miembros, aparece aprobado por unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

1ª) Participar en la constitución de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R., S.A., cuyo objeto social principal es la administración y gestión de Fondos de Capital-Riesgo y de activos de Sociedades de Capital-Riesgo, con un importe de 39.065,00 euros y que representa en todo caso una participación del 4.03 % en el capital social de dicha entidad,

2ª) Participar en la constitución de Extremadura Avante I, F.C.R, con un importe de 300.032,00.- euros.

A tales efectos, se acuerda asimismo designar como representante en el órgano de administración de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R., S.A. a la persona jurídica Caja Rural de Almendralejo, sociedad cooperativa de crédito, autorizando expresamente para el acto de constitución, y para la designación de la persona física que obre por cuenta de aquella, a Don Tomás Riola Rodríguez, que acepta, en calidad de representante de Caja Rural de Almendralejo, sociedad cooperativa de crédito."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, expido esta certificación con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Caja Rural de Almendralejo, en Almendralejo a 30 de enero de 2012.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo./Sebastián Guerrero Moreno

EL SECRETARIO

Fdo./Juan Jose Gallardo Lajas

cajalmedralejo

Yo, María Arvelina Cordero Lera Notario de
Basta Colegio de Extranjeros, con residencia en Almondalejo, D.O. y P.E.
Considero legítimas las firmas que suscriben de Don Sebastián
González Herrera y Don Juan José Gallardo López,
con D.N.I. uniscual.....
a quienes identifico por sus reseñados D.N.I. por haber sido
p. en mi presencia, Almondalejo, a 06/02/2012.....
Libro de Actos, tomo 222 de la Sección 2ª.....

María Arvelina Cordero Lera

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES
D.N.I. MARCO TITO
A221269971



07/2011



AT8053646



CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.U.
C/ San Pablo, 15 - 10003 Cáceres

DON EUGENIO SÁNCHEZ TEJEDA, REPRESENTANTE DE "PICO MIRAVALLÉS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL", EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL", en ejercicio de las facultades que le corresponden en virtud del artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1.784/1996, de 19 de julio, por medio de la presente

C E R T I F I C A

PRIMERO.- Que el día 19 de marzo de 2012, en Cáceres, en el Palacio de Mayorazgo sito en la Plaza de Santa María, número 8, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L. Sociedad Unipersonal", debidamente convocado mediante comunicación de fecha 9 de marzo de 2012, que todos los Señores Consejeros declararon haber recibido, y en la que se especificaba el Orden del día de la sesión de acuerdo con la siguiente redacción literal:

"En Cáceres, a 9 de marzo de 2012

Estimados Sres. Consejeros,

Siguiendo instrucciones del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.U.", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, por la presente les comunico que se ha convocado reunión del Consejo de Administración de dicha Sociedad para el próximo día 19 marzo de 2012, a las 17:30 horas, que se celebrará en Cáceres, en la sala de la Comisión Ejecutiva del Palacio de Mayorazgo, sito en la Plaza de Santa María, nº 8, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Cese del Secretario No Consejero y nombramiento de nuevo Secretario del Consejo de Administración.
2. Revocación de Poderes del Consejero Delegado D. José Manuel Bodión Díaz.
3. Formulación de Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2011, y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
4. Información societaria y situación de Sociedades Participadas. Decisiones al respecto.
5. Otros Asuntos.
6. Ruegos y Preguntas.
7. Delegación de Facultades.

8. *Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.*

Atentamente,

Eugenio Sánchez Tejeda
Vicesecretario - No Consejero del Consejo de Administración de
Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L.U."



SEGUNDO.- Que presidió la Sesión Don Víctor Manuel Bravo Cañadas y actuó como Secretario Pico Miravalles, S.L., Sociedad Unipersonal, representada por Don Eugenio Sánchez Tejeda.

TERCERO.- Que, igualmente asistieron, como Vicepresidente Don Miguel Ángel Barra Quesada, y como Vocales del Consejo de Administración, Doña Carmen Heras Pablo, Doña Elia María Blanco Barbero, Don José Diego Santos, Don José Félix Olivenza Pozas, Don Francisco José Sánchez Sánchez, Don Juan Valle Barbero, Don Miguel Ángel García Redondo y Don Serafín Moreno Castillo.

CUARTO.- Que antes de comenzar la sesión, el Secretario redactó la lista de asistentes a la misma, la cual figura incorporada al comienzo del acta original.

QUINTO.- Que el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

1. Participar en la constitución de "EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A.", cuyo objeto social principal es la administración y gestión de Fondos de Capital-Riesgo y de activos de Sociedades de Capital-Riesgo, con un importe de 48.681,00 euros.
2. Participar en la constitución de "EXTREMADURA AVANTE I, F.C.R.", con un importe de 1.012.084 euros.
3. Designar como representante en el órgano de administración de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A. a la persona jurídica "CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.U.", autorizando expresamente para el acto de constitución, y para la designación de la persona física que obre por cuenta de aquélla, a don Eugenio Sánchez Tejeda, que acepta, en calidad de representante de CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.U.

SEXTO.- Que el Consejo de Administración acordó por unanimidad facultar a los miembros del Consejo de Administración y a su Secretario, para que de forma amplia y solidaria puedan en nombre y representación de la sociedad, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, hasta su completa inscripción en los Registros correspondientes, incluso pudiendo otorgar escrituras de ratificación, subsanación y rectificación en sus términos más amplios, para elevar a públicos los acuerdos

07/2011



AT8053645



CORPORACIÓN
CAJA EXTREMADURA

CORPORACIÓN PATRIMONIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.U.
C/ San Pedro, 15 - 10003 Cáceres

adoptados, y para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para su validez e inscripción, total o parcial, o presentación, cuando proceda, en el Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- Que antes de dar por concluida la sesión, se procedió a la lectura del acta y a su posterior aprobación por unanimidad de los asistentes, procediéndose en el mismo acto a su firma.

OCTAVO.- Que en el Acta de la sesión consta la firma del Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

NOVENO.- Que lo transcrito se corresponde literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que lo modifique o limite.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cáceres a 20 de marzo de 2012.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. D. Víctor Manuel Bravo Cañadas

EL SECRETARIO

Fdo. D. Eugenio Sánchez Tejeda
"PICO MIRAVALLS, S.L.U"



D. VICENTE ANTONIO ESCOBAR REFUSTA
con NIF 25440791P como Director
de la Oficina URBANA 4 DE MÉRIDA (0190)

CERTIFICO:

Los siguientes datos que constan en los registros de esta oficina:

NÚMERO DE CUENTA				
2099	0086	60	0070109250	

TITULARIDAD	
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R., S.A.	

Habiéndose realizado los movimientos relacionados como aportación de Capital Social

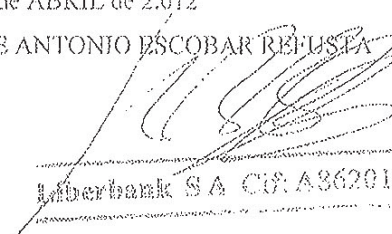
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.A.	48.681,00 €
--	-------------

el día 17 de Abril de 2.012

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en:

MÉRIDA, a 19 de ABRIL de 2.012

Fdo.: VICENTE ANTONIO ESCOBAR REFUSTA


Liberbank SA CIF: A36201993

07/2011



AT8053644

7



D. ALBERTO CERRATO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DE MÉRIDA DE CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C.

CERTIFICA

Que a los efectos dispuestos en la Ley vigente, según los datos que constan en nuestros registros, en esta oficina y en la cuenta abierta a nombre de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R. S.A. EN CONSTITUCIÓN, número 3001 0042 97 4210004049, con fecha de hoy se ha ingresado por SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA S.A., CIF: A06061048, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (832.385 €) en concepto de aportación al capital social para la constitución de la referida sociedad.

Para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Mérida a dieciocho de abril de 2012

Fdo. Alberto Cerrato Gutiérrez



Asociación Civil de Ahorradores



D. ROBERTO LEDESMA HERNANDEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA PRINCIPAL
EN MERIDA DE BANCO GRUPO CAJATRES S.A.

CERTIFICA:

Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley vigente, según los datos que constan en nuestros Registros, en esta oficina y en la cuenta abierta a nombre de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.C.R. S.A, EN CONSTITUCION número 2010.0011.07.0594090304, con fecha de hoy se ha ingresado por MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ CIF G0600681 la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (48.681 €) en concepto de aportación para constitución de la referida sociedad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado en Mérida a diecisiete de abril de dos mil doce.



Oficina: 2006.0011

Fdo. D. ROBERTO LEDESMA HERNANDEZ

Mérida OP

2015

cajamenalejo

CERTIFICA

Para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Mérida a dieciocho de abril de 2012.



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902-884-442
28006 MADRID



CERTIFICACION NO. 12006499

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.,
en solicitud presentada con fecha 17/04/2012 y número de entrada 12003754,

CERTIFICO: Que la denominación:

EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R., SOCIEDAD ANONIMA

figura reservada a favor del solicitante, según CERTIFICACION expedida con fecha 16/01/2012 a partir de la cual continúa computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.3 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Diecisiete de Abril de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 90 DIAS a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación.

AT8053642

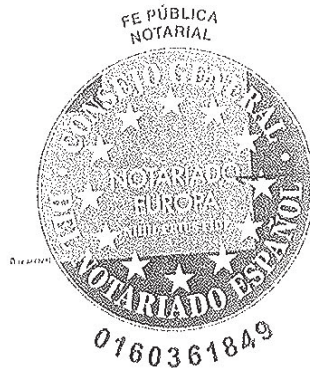
07/2011

NOTARIO

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA LOS OTORGANTES, SEGÚN INTERVIENEN, LA EXPIDO SOBRE CINCUENTA Y SEIS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS CINCUENTA Y CINCO SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. -

Bases: 968,812
Números: 2,4,7, Norma 8ª
Derechos: 525,48

[Handwritten signature]



JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de

Mérida

IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y A.J.D.

"El presente documento, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene, está exento al impuesto, según Carta/s de Pago/s número/s:

6002010103600 de fecha 23/04/2012

Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan

Mérida, a 23 de abril de 2012

Por Jefe de Sección de la Oficina Gestora

ORGANO GESTOR Mérida

CODIGO TERRITORIAL

SUJETO PASIVO (A)

TRANSMITENTE (B)

DATOS
DOC. (C)

AUTOLIQUDACIÓN (D)

PRESENTADOR (E)

FIRMA

INGRE
SO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos,
así como los de su domicilio fiscal)

1 NÚMERO DE DOCUMENTO

6002010103600

2 FECHA DE DEVENGO 19 de abril de 2012

4 CONCEPTO
O.S.

29 Expresión abreviada

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES NO ANÓNIMAS - 500

5 N.I.F.

A06620017

6 Apellidos y nombre o razón social

EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES SGEGR SA

7 Tipo vía

Av

8 Nombre vía pública

JOSE FERNANDEZ LOPEZ

12 Bloque

13 Portal

14 Esc.

15 Planta

16 Pta.

17 Complemento de domicilio

9 Tipo num.

10 Número

11 Cal. num.

10 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

Mérida

20 Provincia

BADAJOS

21 Código postal
06800

22 Teléfono

924002900

23 Fax

924319212

24 Correo electrónico

25 Fecha de nacimiento

26 % Partic.

27 Grado minusvalía

28 N.º sujetos pasivos

31 NIF

32 Apellidos y nombre o razón social

33 Tipo vía

34 Nombre vía pública

35 Tipo num.

36 Número

37 Cal. num.

38 Bloque

39 Portal

40 Esc.

41 Planta

42 Pta.

43 Complemento de domicilio

44 Localidad (si es distinta del municipio)

45 Municipio

46 Provincia

47 Código postal

48 Teléfono

49 Fax

50 Correo electrónico

51 % Partic.

52 N.º transmitentes

53 Privado

54 Judicial

55 Notarial

56 Administrativo

57 Mercantil

58 Notario/ fedatario/ autoridad administrativa o judicial

FERNANDEZ PUGNAIRE, GONZALO

59 Fecha del documento

19/04/2012

60 N.º protocolo / auto / sentencia

661

61 Municipio de formalización u otorgamiento

Mérida

62 Valor en documento

No sujeto 63

Exento 64

Prescrito 65

66 Cód. exenc / no sujec.

67 Cód. reduc.

68 Cód. bonif.

Autoliquidación complementaria

69

Fecha presentación 70

Número 71

Importo ingresado 72

Base imponible

73

968.812,00

Reducción

74

%

75

Base liquidable

76

968.812,00

Cuota según modalidad (A/B/C)

77

9.688,12

Bonificación cuota

78

%

79

Total (77-79)

80

9.688,12

Recargo de extemporaneidad

81

0,00

Intereses de demora

82

0,00

TOTAL A INGRESAR

(80+81+82-72)

83

0,00

MODALIDAD A (Tipo impositivo)

Tipo impositivo 84 1 %..... 85 9.688,12

MODALIDAD B (Escala de arrendamientos y valores)

De 86 hasta 87 88

Resto 89 a 100 € por cada 101 102

Total..... 103

MODALIDAD C (Escala acumulativa)

Hasta 104

De 107 a 108

De 111 a 112

De 115 a 116

al 105 %..... 106

al 109 %..... 110

al 113 %..... 114

al 117 %..... 118

Total..... 119

120 N.I.F.

76225531N

121 Apellidos y nombre o razón social

GOMEZ MARTIN-PERO, FEDERICO

122 Tipo vía

CL

123 Nombre vía pública

LIBERTAD

127 Bloq.

128 Portal

129 Esc.

130 Planta

131 Pta.

132 Complemento de domicilio

133 Localidad (si es distinta del municipio)

134 Municipio

Trujillanos

135 Provincia

BADAJOS

136 Código postal
06892

137 Teléfono

138 Fax

139 Correo electrónico

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Si el sujeto pasivo o el presentador del documento acredita que su responsabilidad que jure al documento original creencia una copia (control) coinciden con el del original.

90 Fecha de presentación

23 de abril de 2012

(Espacio reservado para la Entidad Financiera Colaboradora)

(Espacio reservado para la Entidad Financiera Colaboradora)

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, en el:

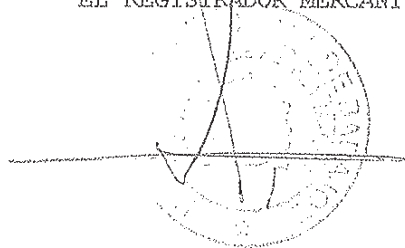
TOMO: 539. FOLIO: 211. HOJA: BA-23.908. INSCRIPCIÓN: 1ª.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 24 de Abril de 2.012.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

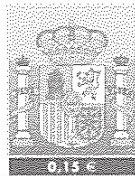


Handwritten notes and stamps at the bottom of the page:

- Handwritten: X
- Handwritten: 24/4/12
- Handwritten: 58971
- Stamp: 24
- Stamp: EL MADRID
- Stamp: 58971

BX6730050

02/2014



GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE

Notario

Romero Leal 24

06800 Mérida

despacho@notariaromeroleal24.com

Tel 924317761/924317861 Fax 924317607



7
NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES OTORGADA POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.I.C,
SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

En Mérida, mi residencia, a nueve de abril
de dos mil quince. -----

Ante mí, GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE, notario
del Ilustre Colegio de Extremadura, -----

----- COMPARECE -----

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MATEOS,
mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio
a estos efectos en 06800 Mérida, Avda. José
Fernández López, número 4, y provista de
D.N.I./N.I.F. número 11779372Z. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
compañía mercantil denominada, por este
otorgamiento, EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES
S.G.E.I.C, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad
española, duración indefinida, con domicilio

social en 06800 Mérida, Avenida José Fernández López, número 4 y C.I.F. número A-06620017, que me acredita. Fue constituida, con la denominación de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R., SOCIEDAD ANÓNIMA, en escritura otorgada en Mérida el día 19 de abril de 2012, ante mí, número 661 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 539, folio 211, hoja BA-23.908, inscripción 1ª. Consta asimismo inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 95, con fecha 11 de mayo de 2012. Amplió su capital social mediante escritura otorgada en Mérida, ante el mismo, el día 31 de enero de 2014, número 110 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario, el día 26 de febrero de 2014, número 196 de protocolo, que constan inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz habiendo causado la inscripción 5ª en la hoja de la sociedad.-----

Tiene por objeto social, por este otorgamiento, la gestión de las inversiones de

BX6730049

02/2014



una o varias entidades de capital riesgo y de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como el control y gestión de sus riesgos. Adicionalmente podrá realizar funciones de administración, comercialización y actividades relacionadas con los activos de las entidades que gestiona, así como servicios accesorios de gestión discrecional de carteras de inversión, asesoramiento en materia de inversión, custodia y administración de participaciones y acciones de las entidades que gestiona; y recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros.-----

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura.-----

Dicha representación le corresponde como

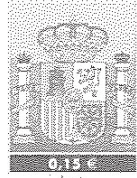


Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, cargo para el que fue designada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2013, del cual se expidió la correspondiente certificación con firmas legitimadas notarialmente, cuyo original me exhibe, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 4ª en la hoja registral citada. Hace constar la Sra. compareciente que ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 5 de diciembre de 2013.-----

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultada para este acto por los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas cuya elevación a público por la presente se formaliza, haciendo constar, yo el notario, que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para formalizar escrituras de elevación a público de acuerdos sociales adoptados por los órganos de administración de la sociedad.-----

BX6730048

02/2014



7
Asegura la Sra. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica.-----

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, yo el Notario hago constar expresamente, que se va a dar cumplimiento a la obligación de identificación de titular real por acta que se autoriza por mi a continuación de la presente, número posterior de protocolo.-----

Identifico a la compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhibe y devuelvo, y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, al efecto,----

----- DICE Y OTORGA-----

PRIMERO.- Que por la presente solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la

Junta General de accionistas de la sociedad que representa, en sesión universal y extraordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2015, que por detalle constan en una certificación que, expedida por la Sra. compareciente, como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", en la persona de don Ángel García García, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas, la cual me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren, y los cuales se dan por reproducidos en este lugar a cuantos efectos jurídicos fueren procedentes.-

SEGUNDO.- Manifiesta que no tiene conocimiento de que el Registro Mercantil se encuentre cerrado por falta de presentación de cuentas anuales.-----

De conformidad con los artículos 196 y 249 del Reglamento notarial, el otorgante me dispensa a mi el notario de comunicar mediante

BX6730047

02/2014



la presentación telemática de copia autorizada electrónica de la presente escritura o mediante telefax, el otorgamiento de la presente al Registro Mercantil correspondiente. -----

IMPUESTOS.- El/Los sujeto/s pasivo/s obligado/s al pago del/los impuesto/s correspondiente/s al/los acto/s contenido/s en el presente instrumento público me dispensa/n a mi el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia simple electrónica de la presente escritura, el otorgamiento de la presente a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura para la liquidación de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, en particular: -----

1.- Las relativas a la inscripción, en

plazo, de la presente, en el Registro Mercantil.-----

2.- La relativa a la inscripción, en plazo, de la presente, en el correspondiente Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con la legislación vigente.-----

3.- Y, en especial a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en sus aspectos material, formal y sancionador, así como de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales.----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones

BX6730046

02/2014



7
Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-----

Por opción de la compareciente, tras informarle del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, le leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí tenía, hace constar que ha quedado debidamente informada de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo.-----

Del libre consentimiento al presente documento público por el/los comparecientes, de

Está la firma de la compareciente.
Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE.
y Rubricado y sellado.-----

[The page contains faint, illegible horizontal lines suggesting bleed-through from the reverse side.]

10

02/2014



BX6730045



Extremadura

avante inversión



M^a ÁNGELES GONZÁLEZ MATEOS, SECRETARIA NO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.I.C., S.A.

CERTIFICA

1^a.- Que en Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2015, se reúne la Junta General de Accionistas de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.C.R., S.A., que, al estar representado todo el capital social y aceptar los concurrentes, por unanimidad, la celebración de la reunión, lo hace con el carácter de Universal y Extraordinaria y bajo el siguiente ORDEN DEL DIA aprobado por unanimidad:

Primero.- Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.- Modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos Sociales de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

2^a.- Que los accionistas asistentes son:

- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., representada por su Consejero Delegado don Ángel García García. Es titular de 1.385 acciones nominativas, con un valor nominal de 832.385 euros, que representa, aproximadamente, un 83,84 % del capital social.
- Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L.U., representada por don Ángel García García. Es titular de 81 acciones nominativas, con un valor nominal de 48.681 euros, que representa, aproximadamente, un 4,90 % del capital social.
- Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito, que ha conferido su representación a don Tomás Benito Riola Rodríguez. Es titular de 65 acciones nominativas, con un valor nominal de 39.065 euros, que representa, aproximadamente, un 3,94 % del capital social.
- Fundación Ordinaria Caja Badajoz, que ha conferido su representación a don Jesús de Miguel Lencero. Es titular de 81 acciones nominativas, con un valor nominal de 48.681 euros, que representa, aproximadamente, un 4,90 % del capital social.
- Banco Santander, S.A., que ha conferido su representación a don Juan José Grajera Gallego. Es titular de 40 acciones nominativas, con un valor nominal de 24.040 euros, que representa, aproximadamente, un 2,42 % del capital social.

Total de acciones suscritas por los accionistas concurrentes con derecho a voto: 1.652 acciones nominativas.

Número de accionistas representados: cinco, que componen la totalidad del accionariado.

Importe del capital del que son titulares: 992.852 euros, que representa un 100% del capital social, correspondiendo en su totalidad a accionistas con derecho de voto.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, están presentes, igualmente, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., debidamente representada por D. Ángel García García. (Presidente y Consejero Delegado).
- FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U., debidamente representada por D. Juan Ignacio Mateos Rollán. (Vocal).
- CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, debidamente representada por D. Tomás Benito Riola Rodríguez. (Vocal).



- FUNDACION ORDINARIA CAJA BADAJOZ, debidamente representada por don Jesús de Miguel Lencero (Vocal).

3º.- Que preside la reunión Extremadura Avante, S.L.U., y en su nombre don Ángel García García, y actúa como Secretaria doña Mª Ángeles González Mateos, que lo son respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad.

4º.- Que en la citada sesión se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

...la Junta adopta por unanimidad la siguiente decisión:

Cesar como miembro del Consejo de Administración de la sociedad Extremadura Avante Inversiones, SGEER, S.A., al consejero Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz representada por Don Miguel Ruiz Martínez, agradeciendo el trabajo y el tiempo dedicado al ejercicio de esta función.

Estando presente el cesado, Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, transformada en Fundación Ordinaria Caja Badajoz, se da por notificado del cese.

Nombrar en su sustitución como miembro del Consejo de Administración de la sociedad Extremadura Avante Inversiones, SGEER, S.A., al consejero Fundación Ordinaria Caja Badajoz, con C.I.F. nº G06000681 y con domicilio social en Badajoz, Paseo Fluvial, 15- Edificio "Badajoz Siglo XXI", por un período estatutario de cinco años, que según es representada designa como representante que ha de ejercer las funciones del cargo a Don Jesús de Miguel Lencero, mayor de edad, casado, economista, con D.N.I. nº 8.851.3572.

Estando presentes los nombrados, personas jurídicas, así como las personas físicas designadas por éstas para ejercer permanentemente las funciones propias de dichos cargos, aceptan los nombramientos conferidos y aseguran no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad o incapacidades para el ejercicio de los mismos, especialmente en ninguna de las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ni en ninguna de las previstas en la legislación estatal o autonómica.

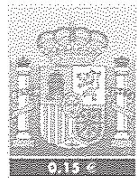
Segundo.- Modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos Sociales de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A.

El Sr. Presidente informa de que con fecha 14 de noviembre de 2014 ha entrado en vigor la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva del tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

La disposición adicional primera de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, establece que las sociedades gestoras deberán adaptar el uso de la denominación "sociedades gestoras de ECR" por el de "SGEIC".

A tal fin y al de dar cumplimiento a lo establecido asimismo en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, en relación con que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Registro Mercantil adaptarán de oficio sus registros para recoger la modificación de los Estatutos Sociales de las gestoras para adaptarse a la nueva Ley, resulta necesario modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

02/2014



BX6730044



Extremadura

avante inversión



..., la Junta acuerda por unanimidad modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales de conformidad con el texto que se indica a continuación:

"Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A. se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la normativa española sobre capital riesgo y societaria vigente, que resulte de aplicación."

..., la Junta acuerda por unanimidad modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales de conformidad con el texto que se indica a continuación:

"Artículo 2. Objeto Social.

El objeto social es la gestión de las inversiones de una o varias entidades de capital riesgo y de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como el control y gestión de sus riesgos. Adicionalmente podrá realizar funciones de administración, comercialización y actividades relacionadas con los activos de las entidades que gestiona, así como servicios accesorios de gestión discrecional de carteras de inversión, asesoramiento en materia de inversión, custodia y administración de participaciones y acciones de las entidades que gestiona; y recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expide la presente certificación en Mérida a 9 de abril de 2015.

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Administración
Extremadura Avante, S.L.U.

Fdo: Ángel García García

La Secretaria del Consejo de Administración

Fdo: Mª Angeles González Mateos

ES COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE,
BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO,
OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA
LA OTORGANTE SEGÚN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE
SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y
LOS SEIS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, Y
OTRO, ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE INCORPORA
PARA LAS CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS
REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS QUE SIGNO, FIRMO,
RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU
OTORGAMIENTO. DOY FE.-----

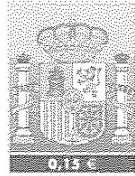
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7
Honorarios: 97,37

del
Recebo



BX6730043

02/2014



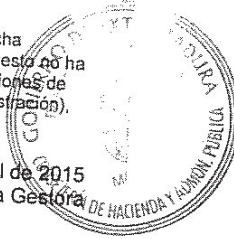
Folio agregado a la escritura Número 00298/2015 de Don GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

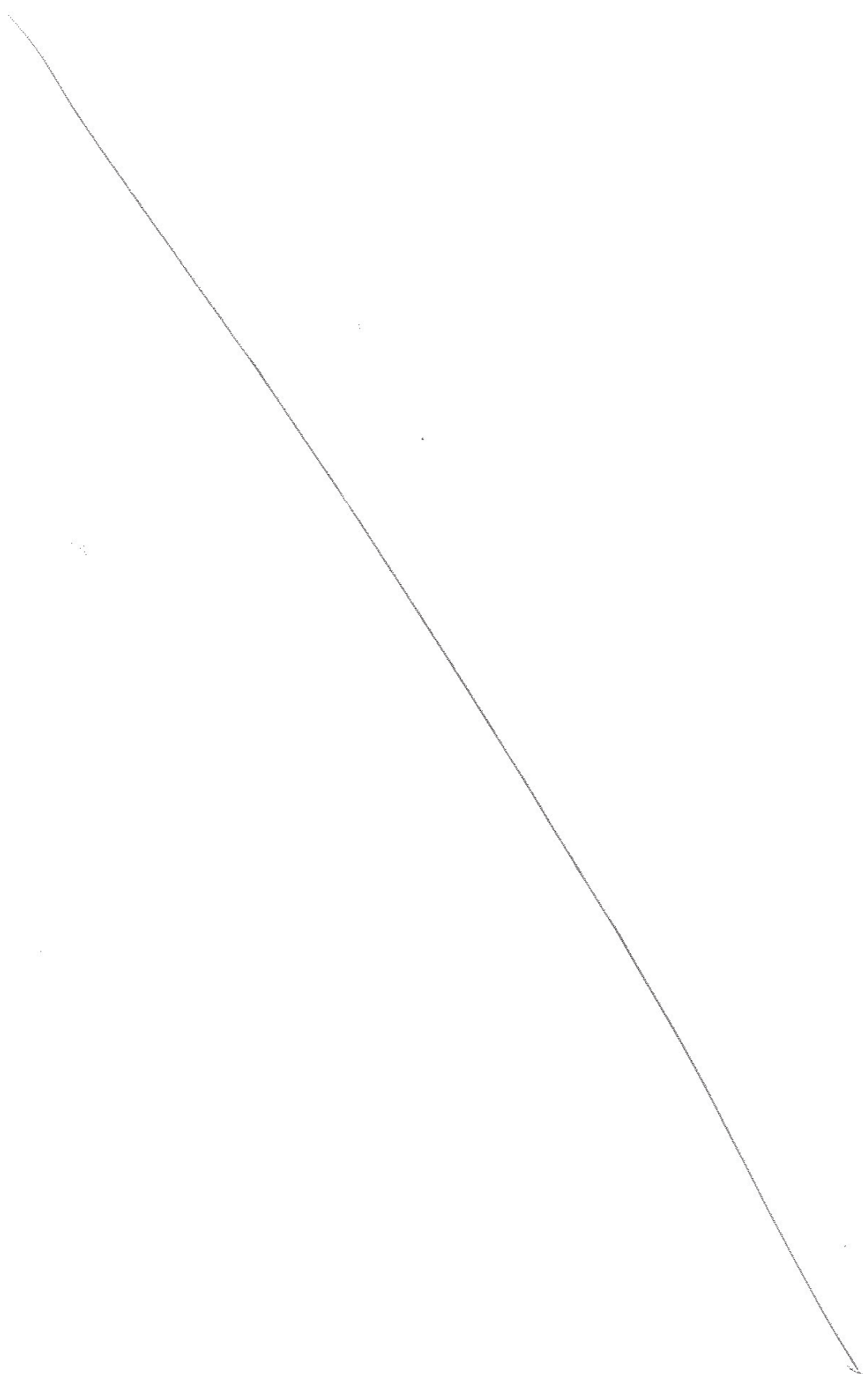
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tributos

Servicios Centrales de Mérida Oficina Gestora de Mérida

Por autoliquidación presentada en Servicios Centrales de Mérida con fecha 17/04/2015 por el ITPyAJD, en concepto de OS00 OS no sujetas al impuesto no ha resultado deuda tributaria a ingresar (todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y regularización que, en su caso, pueda realizar la Administración), según documento 6001000117524 y RUE 1464110060220150021025.

Mérida, 17 de abril de 2015
Por Jefe de Sección de Oficina Gestora





REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a la inscripción de este documento con esta fecha, en el:

TOMO: 539. FOLIO: 219. HOJA: BA-23.908. INSCRIPCIÓN: 9ª.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se han acompañado los siguientes documentos: 1.-Certificación expedida y visada con fecha 7 de Mayo de 2.015 por la Secretaría y el Presidente del Consejo de Administración, Doña María Angeles González Mateos y Don Angel García García, respectivamente, y cuyas firmas legitima el mismo día 7 de Mayo el Notario de Mérida Don Gonzalo Fernández Pugnaire. 2.-Certificación expedida con fecha 12 de Junio de 2.015 por Don Luis Carlos Fajardo Barrientos como Secretario del Patronato de la Fundación "Fundación Ordinaria Caja de Badajoz", con el VºBº del Presidente del mismo Organo, Don Emilio Vázquez Guerrero, cuyas firmas legitima el mismo día 12 de Junio el Notario de Badajoz Don Timoteo Díez Gutiérrez -y cuya inscripción y vigencia de sus respectivos cargos se acredita mediante certificación, que también se acompaña, expedida el día 11 de Junio de 2.015 por Don Luis Morales Sánchez como Jefe de Servicio de Administración de Justicia y Registros de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura-, acreditativa de la ratificación del nombramiento por dicho Patronato de Don Jesús de Miguel Lencero como persona física que representará a la Fundación en el ejercicio del cargo de Consejera de esta Sociedad, con fecha 11 de Junio de 2.015, así como de la aceptación del Sr. de Miguel Lencero con la misma fecha.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 17 de Junio de 2.015.
EL REGISTRADOR MERCANTIL



LEY ORGÁNICA DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ

Ley Org	☒ DECLARADA	Nos. ANALES 17/1325 OT 1
Ley Orgán	☒ FISCALMENTE COMPROBADA	21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
☒ FISCALMENTE COMPROBADA		10/1988

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

1. The purpose of this report is to provide information on the results of the investigation conducted by the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, regarding the effectiveness of the Army Medical Department in providing medical support to the Army in the field.

2. The investigation was conducted by the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, from 1961 to 1963.

3. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States.

4. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States.

5. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States.

6. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States.

7. The investigation was conducted in the field, in the United States and in the Republic of Vietnam, and in the Army Medical Department, Office of the Surgeon General, and the Army Medical Research and Development Command, Office of the Chief of Research and Development, in the United States.



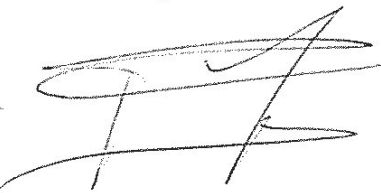
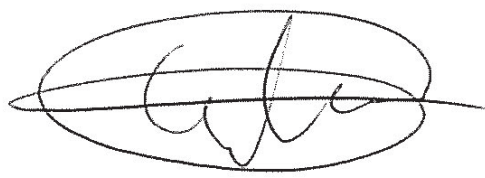
DON LUIS CARLOS FAJARDO BARRIENTOS, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
CAJA BADAJOZ,

CERTIFICA

"1. Con fecha 11 de junio de 2015, el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz en su condición de consejero de la entidad Extremadura Avante Inversiones, SGEIC, S.A., conforme a nombramiento realizado por la Junta General de Accionistas en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, ha ratificado el nombramiento de Don Jesús de Miguel Lencero como representante de la referida Fundación en los órganos de gobierno de Extremadura Avante Inversiones, SGEIC, S.A.

2. Con la misma fecha, el Sr. Don Jesús de Miguel Lencero ha aceptado el nombramiento como representante de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz en el Consejo de Administración de Extremadura Avante Inversiones, SGEIC, S.A."

Para su constancia y a los efectos oportunos, expido la presente certificación que con el Vº Bº del Sr. Presidente, firmo y sello en Badajoz a 12 de junio de dos mil quince.



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ T. 539 F. 218
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R. S.A.
Presentación: 1/47/1.524 Folio: 253
Prot.: 2015/298/N/09/04/2015
Fecha: 17/06/2015 10:35 **N.Entrada: 1/2015/3.107,0**

Yo, TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Badajoz, DOY FE, de la legitimidad de las firmas extendidas en esta hoja por DON LUIS CARLOS FAJARDO BARRIENTOS Y DON EMILIO VÁZQUEZ GUERRERO con Documento Nacional de Identidad números 8720518E Y 8726432W, por serme conocidas y coincidir con las que se recogen en mi protocolo general.

En Badajoz, a 12 de Junio de 2015.

Libro indicador: SECCIÓN SEGUNDA
HOJA número:109



A

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'A. Fajardo', is written over the notary stamps.



Extremadura

avante inversión

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ T. 539 F. 218

EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R. S.A.

Presentación: 1/47/1.524 Folio: 253

Prot.: 2015/298/N/09/04/2015

Fecha: 15/05/2015 11:10 N.Entrada: 1/2015/2.507,0

Pres: PARDO GAMERO, CARMEN

M^a ÁNGELES GONZÁLEZ MATEOS, SECRETARIA NO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.I.C., S.A.

CERTIFICA

- 1º.- Que se ha levantado Acta de la reunión de la Junta General de Accionistas de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A., celebrada en Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2015, con el carácter de Universal y Extraordinaria, y que con fecha 9 de abril de 2015 expedí certificación de dicha reunión, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.
- 2º.- Que la citada certificación ha sido protocolizada en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por las compañía mercantil "Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A.", con fecha 9 de abril de 2015, ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, Don Gonzalo Fernández Pugnaire, con el nº 298 de su protocolo.
- 3º.- Que en dicha certificación omití por error certificar la adopción del acuerdo tercero, que figura en el Acta de la sesión y que encontrándome facultada por los socios, para hacer las subsanaciones o correcciones pertinentes, certifico expresamente la adopción del siguiente acuerdo:

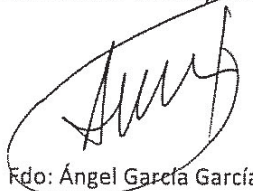
"Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

Y sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión a las 13:45 horas, previa redacción, lectura y aprobación, por unanimidad, del acta de la presente reunión; facultándose a la Sra. Secretaria para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos."

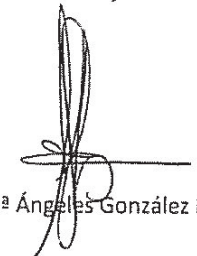
Y para que conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de subsanar la anterior certificación de fecha 9 de abril de 2015, expide la presente certificación en Mérida a 7 de mayo de 2015.

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Administración
Extremadura Avante, S.L.U.


Fdo: Ángel García García

La Secretaria del Consejo de Administración


Fdo: M^a Ángeles González Mateos

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE
Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia
en Mérida, N° — 51 — de orden en el libro indicador
Secc, 29

DOY FE: Que la(s) firma(s) que antecede(n) de
Angel Garcia Garcia,

puñeta Angeles Gonzalez Montes. —

con D.N.I. 125858-W / 1779372-2

la(s) considero legítima(s) por serme conocida(s).

En Mérida, a 7 de mayo de 2015:-



Handwritten signature



Avda. de Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA
Teléfono 922 00 00 00

LUIS MORALES SÁNCHEZ, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CERTIFICO:

Que según consta en el Registro de Fundaciones de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, la Fundación constituida al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, como organización sin ánimo de lucro y denominada **"FUNDACIÓN ORDINARIA CAJA DE BADAJOZ"** con domicilio en Paseo Fluvial nº 15 de Badajoz y CIF 06000681, figura inscrita desde el 26 de mayo de 2014, con el número de registro 06/0139.

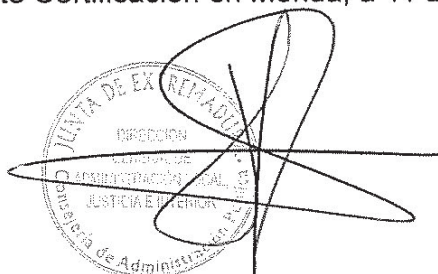
Dicha fundación tiene su origen en la transformación de la entidad de crédito del mismo nombre en fundación de carácter especial que posteriormente se fusionó con la preexistente fundación Caja de Badajoz.

Posteriormente y por Resolución de 26 de diciembre de 2014 se inscribe la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN DE CARÁCTER ESPECIAL CAJA DE BADAJOZ** por los que se produce la transformación en **FUNDACIÓN ORDINARIA CAJA DE BADAJOZ**, que pasa a ser su nueva denominación, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, manteniendo el **número 06/0139**, y se inscriben sus nuevos Estatutos elevados a públicos mediante **escritura de 22 de diciembre de 2014**, número de protocolo 2031, ante D. Timoteo Díez Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura.

Ocupan los cargos de Presidente y Secretario del patronato de la fundación los siguientes:

- Presidente: D. Emilio Vázquez Guerrero.
- Secretario: D. Luis Carlos Fajardo Barrientos.

Y para que conste, y a petición de Doña María Ángeles González Mateos, en representación de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., SA, expido la presente Certificación en Mérida, a 11 de junio de 2015.



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ T. 539 F. 218

EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.C.R. S.A.

Presentación: 1/471.524 Folio: 253

Prot.: 2015/298/N/09/04/2015 N.Entrada: 1/2015/3.107,0

Fecha: 17/06/2015 10:35

Pres: PARDO GAMERO, CARMEN